CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	No. 417

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/001/2018 3

Procuraduría General de Justicia

- Acuerdo A/014/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se da a Conocer la Suspensión de los Términos Legales, respecto de los Asuntos, Actos y Procedimientos Administrativos de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México 4
- Aviso por el que se da a Conocer el Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 16

Delegación Azcapotzalco

- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el "Museo de Azcapotzalco" 20
- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco la Videoteca "Manuel Álvarez Bravo" 22
- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el Centro Tecnológico "Alameda Norte" 24
- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas" 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco La casa de La Hormiga "Azkalkalli" 28
- Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el "Centro de Pueblos Originarios" 30

Delegación Cuauhtémoc

- Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, "Glucómetros y Baumanometros", para el Ejercicio Fiscal 2018 32
- Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, "Calentadores Solares", para el Ejercicio Fiscal 2018 40
- Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, "Caminemos de Corazón", para el Ejercicio Fiscal 2018 49
- Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, "Cobijando el Corazón de México", para el Ejercicio Fiscal 2018 56
- Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, "Apoyando a Personas con Desventajas Físicas, en el Corazón de México", para el Ejercicio Fiscal 2018 63
- Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional, "Jóvenes de 10", para el Ejercicio Fiscal 2018 76
- Aviso por el cual se dan A Conocer los Lineamientos para la Ejecución de la Acción Institucional, "Entrega de Juguetes a Niñas y Niños", para el Ejercicio Fiscal 2018 85
- Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con Número de Registro MEO-139/160718-OPA-CUH-10/2012 90

Delegación Iztacalco

- Aviso por el que se dan a Conocer las Direcciones Electrónicas donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, con Número de Registro MA-8/240918-OPA-IZC-23/011015 91

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el cual, se da a Conocer la Dirección Electrónica donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Gustavo A. Madero, con Número de Registro MA-3/120918-OPA-GAM-12/2012 92

Delegación Tlalpan

- Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, "Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018" 93

Tribunal de Justicia Administrativa

- Aviso por el cual se dan a Conocer los "Lineamientos para el Registro de Asistencia y Justificantes del Personal del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México" 98

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122–006–18.- Convocatoria 06.- Adquisición de Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos (Equipadas) 102
- **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122–007–18.- Convocatoria 07.- Adquisición de Equipo Médico 104
- **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/062/2018 a 30001134/070/2018 .- Convocatoria No. DTL/009-2018.- Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Espacios Públicos 106

SECCIÓN DE AVISOS

- Movimiento Intelectual Independiente, A.C. 112
- **Edictos** 113
- Aviso 115

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/001/2018

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2018

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS Y
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL CDMX
PRESENTE

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 92 numerales I, VI, XII, XIII Y XXII, se les comunica que a partir del día 31 de agosto del 2018, los depósitos que por concepto de reintegros de ministraciones presupuestales de recursos fiscales, los depósitos diversos por ordenes administrativas, derechos, productos, aprovechamientos e intereses, deberán realizarse vía ventanilla bancaria a la cuenta número **00101258122** de **Scotiabank Inverlat**, contratada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, la cual será la única cuenta de cheques que tendrá la factibilidad de emitir los Recibos de Entero por los conceptos referidos en el catálogo, siendo su responsabilidad tanto la referencia como el depósito que se efectué en la Institución Bancaría y en la cuenta antes citada, mismo que quedará asentado en el Recibo de Entero, y no será susceptible de cambio.

Cabe mencionar, que el catálogo de conceptos con los cuales las unidades responsables del gasto y las unidades administrativas efectúan los depósitos, no ha sido modificado.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C.P. GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

ACUERDO A/014/2018 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS LEGALES, RESPECTO DE LOS ASUNTOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 15 fracción VI, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 4 de su Reglamento; 2, 3, 6 fracciones XLI y XLII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda autoridad está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, como es el caso del derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con el 7, Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la información pública.

Que de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda la información generada, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la misma.

Que esta Procuraduría, como sujeto obligado, tiene entre otras actividades, la obligación de atender puntualmente las Solicitudes de Información Pública, formuladas por los particulares, dentro del tiempo contemplado por la Ley adjetiva de la materia.

Que derivado de los acontecimientos imprevisibles que en la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, se han presentado durante el tercer trimestre de esta anualidad y, con la finalidad de estar en posibilidad de continuar con las labores, en los términos y condiciones que se establecen en la referida Ley, he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer la suspensión de los términos legales, respecto de los asuntos, actos y procedimientos administrativos, en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de septiembre, 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 10 de octubre del año en curso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

(Firma)
MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, dispone que el acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas en las que deben participar las dependencias y entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México, para hacer efectiva de manera integral la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros, lo que implica la instrumentación de medidas de protección, atención psicoemocional y social, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

Que el 2 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo del Jefe de Gobierno, por el que se instruye a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del entonces Distrito Federal, a implementar las acciones necesarias para operar el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios de atención para las mujeres y niñas que han sufrido violencia; el 16 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo A/012/2017 del Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.

Que el 7 de febrero de 2018, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Coordinación para la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer la coordinación entre las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que participarán en la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres que se establezcan en la Ciudad de México, a través de la ejecución de funciones en materias específicas, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Interinstitucional de Seguimiento y Vigilancia de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, celebrada el 13 de septiembre de 2018; se adoptó el Acuerdo RCCJM/S3-2/2018, por el que se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México. Así como, el similar RCCJM/S3-3/2018, el cual establece que por conducto de la presidencia del Consejo de mérito, se realizarán las gestiones necesarias para la publicación del Reglamento de referencia, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

ÚNICO.- El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer el "Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
(Firma)
MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de observancia general para las personas servidoras públicas de los CJM-CDMX, que en el ejercicio de sus funciones, intervienen en la atención a las personas usuarias con el objeto de brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.

Artículo 2.- La atención en los CJM-CDMX, se regirá invariablemente por los principios rectores de auxilio oportuno, calidad, efectividad, enfoque diferencial especializado, gratuidad, integralidad, interseccionalidad, no victimización, perspectiva de género, protección integral de los derechos de la niñez, respeto a los derechos humanos, transparencia, secuencia de los servicios y seguridad.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento interno, se entenderá por:

I. **Casa de emergencia:** Estancia especialmente acondicionada para recibir a las personas usuarias, la cual opera las 24 horas del día y los 365 días del año.

II. **Célula de atención inicial:** Equipo multidisciplinario que realiza la entrevista inicial simultánea a las personas usuarias, donde convergen las personas servidoras públicas de trabajo social, psicología y jurídico, con el objeto de identificar la problemática para elaborar un plan de intervención;

III. **Centro:** Cualquiera de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, con sede en Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa o Tlalpan;

IV. **CJM-CDMX:** Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México;

V. **Código de Conducta:** Código de Conducta para las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas y comisionada en los CJM-CDMX.

VI. **Comité:** Comité de Ética y prevención de conflictos de interés del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México;

VII. **Consejo:** Consejo Interinstitucional de Seguimiento y Vigilancia de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México;

VIII. **CRU:** Cédula de Registro Único;

IX. **Clima laboral:** Medio ambiente, humano y físico, donde converge el trato cotidiano e influye en la satisfacción y por lo tanto en la productividad;

X. **Código:** Código Nacional de Procedimientos Penales;

XI. **Empoderamiento de las mujeres:** Proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías;

XII. **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres;

XIII. **Ley de Acceso:** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal;

XIV. **Medidas de protección:** Actos de protección y de urgente aplicación dictadas en términos de la Ley y el Código;

XV. **Modelo de Atención:** Conjunto de acciones técnico-metodológicas aplicadas a la atención integral de las personas usuarias de los Centros;

XVI. **MUA:** Modelo Único de Atención para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal;

XVII. **Personal adscrito:** Personas servidoras públicas que prestan sus servicios en la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México y se encuentra físicamente en alguno de los Centros;

XVIII. **Personal comisionado:** Personas servidoras públicas que prestan sus servicios en los Centros, distintas al personal adscrito;

XIX. **Personas servidoras públicas:** Personal adscrito y comisionado a los Centros;

XX. **Personal ministerial:** Personas agentes del Ministerio Público, adscritas a los Centros;

XXI. **Personas usuarias:** Mujer, niña, niño o adolescente, que se encuentra en situación de violencia, familiares u otras víctimas indirectas en cualquiera de sus tipos y modalidades; que acude a los Centros para hacer uso de los servicios;

XXII. **PRIVCM:** Plataforma de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;

XXIII. **Procuraduría:** Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México;

XXIV. **Protocolo:** Protocolo para la atención de las personas usuarias en el Centro de Justicia de la Ciudad de México;

XXV. **Protocolo de Atención a Quejas:** Protocolo de Atención a Quejas por Incumplimiento al Código de Conducta de los CJM-CDMX.

XXVI. **Reglamento:** Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México;

XXVII. **Reglas de Coordinación:** Reglas de Coordinación para la Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México;

XXVIII. **RIVCM:** Red de Información de Violencia Contra las Mujeres;

XXIX. **SEPAVIGE:** Servicio Especializado para la Prevención y Atención de la Violencia de Género de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México;

XXX. **SIARVFem:** Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida;

XXXI. **Violencia contra las mujeres:** Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, político, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;

XXXII. **Violencia feminicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres; y,

XXXIII. **Violencia política hacia las mujeres:** Todas aquellas acciones y omisiones, que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Artículo 4.- Se contará con cuatro Centros, ubicados en los domicilios siguientes:

I. Centro con sede en Azcapotzalco, ubicado en Avenida San Pablo, número 396, Colonia San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México;

II. Centro con sede en Gustavo A. Madero, ubicado en Avenida Acueducto, esquina Miguel Bernard, colonia Candelaria Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México;

III. Centro con sede en Iztapalapa, ubicado en calle 20 de noviembre, manzana 227, lote 29, colonia Ixtlahuaca, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; y,

IV. Centro con sede en Tlalpan, ubicado en calle Manuel Constanso, número 43, manzana 63, lote 10 (antes San Luis de la Paz, número 63), colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Los Centros tendrán una operación continua y permanente en las áreas que así lo ameriten, funcionarán y brindarán atención las 24 horas del día y los 365 días del año.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas, diseñarán a las personas usuarias un plan de intervención atendiendo las circunstancias en que se encuentran; asimismo, delinearán estrategias de atención dirigido a la restitución de sus derechos mediante el acceso a la justicia y empoderamiento.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, tratándose de niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en donde las personas servidoras públicas adviertan que fueron víctimas de un hecho que la Ley señala como delito, dará vista al personal ministerial adscrito al Centro, para que éste dé inicio a la carpeta de investigación correspondiente, quien también lo hará del conocimiento de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México.

Artículo 6.- Los CJM-CDMX, deberán registrar y/o remitir a la RIVCM, la información relativa a las víctimas que deriva de la CRU, además de aplicar el tamizaje de la Cedula de Identificación de Riesgo de Violencia y del SIARVFem, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción V, de la Ley de Acceso, el Decreto por el que se crea el SIARVFem, y el Acuerdo por el que se emiten Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la RIVCM y del SIARVFem para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.

Artículo 7.- Los Centros, conforme a su Modelo de Atención Especializada y Protocolos de Actuación, ofrecerán los servicios siguientes:

I. Atención psicológica y psiquiátrica;

II. Orientación, asesoría jurídica, representación legal especializada en los ámbitos familiar, civil y penal, así como la solicitud y, en su caso, la tramitación de medidas de protección;

III. Médicos de primer nivel;

IV. Acciones de empoderamiento, apoyos sociales y reintegración social; y,

V. Acceso a la procuración e impartición de justicia.

Artículo 8.- A fin de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, así como detectar oportunamente la violencia feminicida y violencia política por razones de género, se promoverá la cultura de la denuncia para salvaguardar su integridad y seguridad.

II. DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES

Artículo 9. La Dirección General de los CJM-CDMX, contará con la estructura siguiente:

I. Dirección General;

II. Dirección de área, una en cada Centro;

III. Subdirección administrativa, dependiente de la Dirección General;

IV. Subdirección Jurídica, una en cada Centro;

V. Subdirección Psicosocial, una en cada Centro;

VI. Líder Coordinador de Proyectos de Atención Jurídica y Medidas de Protección, una en cada Centro; y,

VII. Líder Coordinador de Proyectos de Psicología y Trabajo Social, una en cada Centro.

Artículo 10.- Para el cumplimiento del objeto de los CJM-CDMX, habrá una persona servidora pública titular de la Dirección General.

Artículo 11.- La persona titular de la Dirección General ejercerá por sí, o a través de las personas servidoras públicas, las atribuciones siguientes:

I. Establecer las actividades que deben realizar las diferentes áreas que integran los Centros, de acuerdo con su competencia y las necesidades que tengan las personas usuarias; asimismo, realizará los cambios de actividades que considere pertinentes, en total apego al Modelo de Atención y al Protocolo;

II. Coordinar a las personas servidoras públicas, para facilitar el acceso a la justicia de las personas usuarias;

III. Promover proyectos y programas orientados a fortalecer las políticas públicas en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres;

IV. Promover la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades administrativas que participarán en el cumplimiento del objeto de los Centros, en los términos de las Reglas de Coordinación;

V. Establecer estrategias para vincular a las personas servidoras públicas que brindan sus servicios en los Centros, a fin de que observen el Modelo de Atención y protocolo;

VI. Consolidar equipos de trabajo multidisciplinarios, en especial aquellos que se relacionen con los temas de acceso a la justicia, género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres;

VII. Promover acuerdos y convenios de colaboración con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, organismos internacionales y otros entes públicos y privados, orientados a mejorar el funcionamiento y operación de los Centros;

VIII. Aplicar y administrar los recursos que le son asignados y rendir los informes correspondientes;

IX. Colaborar con el personal ministerial, en las estrategias que permitan llevar a cabo los actos de investigación, a fin de garantizar a las personas usuarias una adecuada procuración de justicia; y,

X. Las demás que le instruya las personas titulares de la Procuraduría y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

Artículo 12.- Al frente de cada Centro, habrá una persona titular de la Dirección, que se encargará por sí o a través del personal a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la Dirección General, las actividades que realizarán las diferentes áreas que integran el Centro, de acuerdo a su competencia y necesidades de las personas usuarias;

II. Conducir, a través de las Subdirecciones Jurídica y Psicológica, al personal adscrito y comisionado, para facilitar a las personas usuarias el acceso a los servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales que requieran;

III. Proponer a la Dirección General, proyectos y programas con la finalidad de fortalecer las políticas públicas; en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres;

IV. Promover entre todo el personal, que colabora en el Centro a su cargo, un clima laboral de cooperación, participación común y respeto, con la finalidad de efectuar un trabajo que repercuta en el merecimiento o reconocimiento de las personas servidoras públicas; y,

V. Procurar atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres en situación de violencia de género, así como a las victimas indirectas, con el objeto de otorgar una respuesta oportuna, eficaz y completa a sus necesidades de protección y acceso a la justicia, desde la perspectiva de género, así como la defensa a sus derechos humanos.

Artículo 13.- La persona titular de la Subdirección Jurídica se encargará por sí o a través del personal a su cargo de las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que la asesoría, asistencia, representación jurídica y las medidas de protección, que se brindan a las personas usuarias respondan a las necesidades de protección y de acceso a la justicia;

II. Verificar los mecanismos de control que faciliten la supervisión, evaluación y operación directa en la atención jurídica y de medidas de protección;

III. Integrar y sistematizar periódicamente la información cualitativa y cuantitativa de las atenciones proporcionadas a las personas usuarias con la finalidad de establecer parámetros de seguimiento;

IV. Coadyuvar en la coordinación de las acciones con dependencias, entes públicos y privados, estableciendo trabajo sistematizado para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres; y,

V. Dar seguimiento a la referencia y contra referencia de las personas usuarias.

Artículo 14.- La persona titular Líder Coordinadora de Proyectos de Atención Jurídica y Medidas de Protección se encargará por sí o a través del personal a su cargo de las atribuciones siguientes:

I. Coordinar que la asesoría jurídica que se otorgue, responda a las necesidades de protección y de acceso a la justicia, para las personas usuarias;

II. Coordinar de conformidad al planteamiento del caso o problemática específica, así como del plan de intervención, el otorgamiento de asesoría jurídica especializada en materia penal, civil, familiar, entre otras, así como la tramitación de medidas de protección;

III. Ejecutar los mecanismos de seguimiento para la supervisión, evaluación y operación en el otorgamiento de asesoría jurídica especializada en materia penal, civil, familiar, entre otras, así como la tramitación de medidas de protección de emergencia;

IV. Recopilar información cualitativa y cuantitativa para establecer parámetros de seguimiento en la atención jurídica y de medidas de protección otorgadas a las personas usuarias;

V. Organizar las actividades del personal jurídico a fin de que la atención que se proporcione garantice a las personas usuarias, el acceso a la justicia y al ejercicio de sus derechos; y,

VI. Recopilar la información generada por las actividades del personal para su integración al expediente correspondiente.

Artículo 15.- La Subdirección Psicosocial se encargará por sí o a través del personal a su cargo de las atribuciones siguientes:

I. Coordinar que la atención psicosocial para las personas usuarias, atienda la problemática que presentan, implementando una ruta de atención integral;

II. Supervisar y evaluar las tareas asignadas en cuanto a la atención psicológica, médica, trabajo social, lúdica y empoderamiento;

III. Proponer mecanismos de control que faciliten la supervisión, evaluación y operación directa en el otorgamiento de la atención psicosocial, de trabajo social, médica, lúdica y de empoderamiento;

IV. Integrar y sistematizar periódicamente la información cualitativa y cuantitativa de las atenciones proporcionadas a las personas usuarias con la finalidad de establecer parámetros de seguimiento; y

V. Coordinar la aplicación de metodologías de seguimiento en la atención psicológica, trabajo social, médica, lúdica y de empoderamiento.

Artículo 16.- La persona Líder Coordinadora de Proyectos de Psicología y Trabajo Social se encargará por sí o a través del personal a su cargo de las atribuciones siguientes:

I. Supervisar que la atención psicosocial para las personas usuarias, atienda la problemática que presentan, implementando una ruta de atención integral;

II. Asegurar que la atención psicosocial para las personas usuarias, se apegue a las políticas y metodologías establecidas por la subdirección con base en el modelo y protocolo;

III. Revisar los mecanismos de control fijados para la supervisión, evaluación y operación en el otorgamiento de la atención psicosocial, de trabajo social, médica, lúdica y de empoderamiento de las personas usuarias;

IV. Recopilar información cualitativa y cuantitativa para establecer parámetros de seguimiento en las atenciones proporcionadas;

V. Organizar las actividades del personal psicosocial a fin de que la atención integral se proporcione de manera ágil y eficiente; y,

VI. Verificar la apertura e integración de los expedientes de los casos recibidos con la finalidad de llevar un control de los mismos desde su inicio hasta su conclusión.

Artículo 17.- La Agencia del Ministerio Público de los CJM-CDMX, adscrita a la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, de la Subprocuraduría de Procesos, atenderá las 24 horas del día y conocerá sólo de hechos que la Ley de Acceso señala como delitos, que le sean canalizados por el personal de las distintas áreas del Centro.

La Agencia de Ministerio Público solicitará al personal pericial en Psicología la dictaminación correspondiente.

Artículo 18.- La persona titular de la Dirección General, establecerá comunicación permanente con la persona titular de la Fiscalía de Procesos de Juzgados Familiares, para generar estrategias que faciliten desde la perspectiva de género, la procuración de justicia para las personas usuarias.

Artículo 19.- Las personas servidoras públicas, deberán observar lo establecido en las Reglas de Coordinación y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20.- Las personas servidoras públicas recibirán una copia de los instrumentos señalados en el artículo anterior.

III. FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO Y COMISIONADO A LOS CJM-CDMX

Artículo 21.- Cada Centro se organizará con las áreas siguientes:

I. Trabajo Social;

II. Psicológica;

III. Médica;

IV. Lúdica;

V. Empoderamiento;

VI. Jurídica;

VII. Coordinación de Medidas de Protección;

VIII. Asesoría Jurídica;

IX. Pericial en psicología; y,

X. Casa de emergencia.

Artículo 22.- Las personas servidoras públicas del área de trabajo social realizarán las funciones siguientes:

I. Participar en la entrevista inicial simultánea a las personas usuarias;

II. Identificar el nivel de riesgo que presentan las personas usuarias, así como las necesidades individuales y sociales, diseñando el plan integral de atención;

III. Realizar las derivaciones o canalizaciones a las distintas áreas del Centro, o bien, a las dependencias o instituciones públicas o privadas, que brinden atención integral y complementarias;

IV. Acompañar y asistir a las personas usuarias en traslados o procedimientos que por sus características lo requiera, así como dar seguimiento interinstitucional en los casos de canalización;

V. Realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias a través del ingreso a casa de emergencia y su posterior canalización a refugio;

VI. Elaborar los informes o estudios sociales y socioeconómicos que así se requieran;

VII. Realizar visitas domiciliarias, así como el seguimiento de casos y la Atención in situ;

VIII. Cumplir con los registros necesarios para la integración de los informes y estadísticas;

IX. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y

X. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 23.- Las personas servidoras públicas del área de Psicología realizarán las funciones siguientes:

I. Participar en la entrevista inicial simultánea a personas usuarias;

II. Brindar atención psicológica a personas usuarias;

III. Evaluar los indicadores de riesgo mediante entrevista clínica;

IV. Realizar las derivaciones o canalizaciones a las distintas áreas del Centro, o bien, a las dependencias o instituciones públicas o privadas, que brinden atención integral y complementarias;

V. Brindar atención psicológica inmediata para los casos que así lo requieran (intervención en crisis y contención emocional);

VI. Diseñar metodologías de intervención clínica, grupal o individual, con perspectiva de género;

VII. Acompañar y asistir a las personas usuarias en traslados o procedimientos que por sus características lo requiera, así como dar seguimiento institucional en los casos de canalización;

VIII. Realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias a través del ingreso a casa de emergencia y su posterior canalización a refugio;

IX. Brindar atención in situ a las personas usuarias, en los casos que así se requiera, así como dar seguimiento del caso;

X. Realizar acciones de reconquista para seguimiento de casos;

XI. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

XII. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem;

Artículo 24.- Las personas servidoras públicas del área de Psicología Infantil, con un enfoque diferencial especializado atendiendo al interés superior de la niñez, realizarán las funciones siguientes:

I. Determinar mediante entrevista clínica el impacto de la violencia, reconociendo los factores de riesgo y de protección para otorgar la atención adecuada;

II. Elaborar la cédula de riesgo;

III. Determinar la modalidad de atención;

IV. Proporcionar atención psicológica individual o grupal;

V. Proporcionar la intervención psicológica inmediata a las niñas, niños y adolescentes que lo requieran;

VI. Realizar en caso de ser necesario, las canalizaciones a dependencias o instituciones especializadas públicas y privadas, con acompañamiento de la célula de atención inicial;

VII. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

VIII. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 25.- Las personas servidoras públicas de área médica de primer nivel realizarán las funciones siguientes:

I. Realizar la exploración física de carácter médico de primer nivel, para determinar las condiciones en que se presenta las personas usuarias, atendiendo los lineamientos y normativa que deben cumplirse para la atención;

II. Emitir el certificado médico que determine el estado psicofísico que presente,

III. Canalizar a las personas usuarias a las dependencias de salud que se requiera;

IV. Elaborar diagnósticos clínicos;

V. Suministrar la medicación necesaria y urgente a las personas usuarias que se requiera, así como el inicio del tratamiento necesario, para dar continuidad a su tratamiento en la unidad de atención médica correspondiente;

VI. Canalizar a las personas usuarias para estudios de laboratorio y gabinete que sean indicados o necesarios;

VII. Realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias a través del ingreso a casa de emergencia y su posterior canalización a refugio;

VIII. Dar seguimiento a los casos canalizados;

IX. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

X. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 26.- Las personas servidoras públicas del área médica con funciones de enfermera general realizarán las funciones siguientes:

I. Asistir al personal profesional médico durante la atención directa a las personas usuarias, atendiendo a las particularidades que derivan del área de la salud que atiende;

II. Proveer el tratamiento y medicamentos a las personas usuarias atendidas, bajo la dirección del personal profesional médico;

III. Observar a las personas atendidas, evaluando y registrando sus síntomas y anotando sus reacciones y progreso;

IV. Realizar intervenciones educativas de acuerdo a las necesidades de las mujeres, sus hijas e hijos, contribuyendo a generar cambios de conductas favorables en salud;

V. Realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias a través del ingreso a casa de emergencia y su posterior canalización a refugio;

VI. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

VII. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 27.- Las personas servidoras públicas facilitadoras de Empoderamiento realizarán las funciones siguientes:

I. Brindar atención socioeconómica a las personas usuarias, identificando la problemática para el diseño de un plan integral de acción que restituya sus recursos, fomentando la autonomía económica y el reconocimiento de las habilidades y cualidades;

II. Realizar las derivaciones o canalizaciones a las dependencias y entidades públicas y privadas;

III. Informar a las personas usuarias de los programas, planes y acciones diseñados para que restituyan o construyan su autonomía económica;

IV. Diseñar metodologías de intervención que se encuentren transversalizadas por la perspectiva de género;

V. Acompañar a las personas usuarias en traslados o procedimientos que por sus características lo requieran;

VI. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

VII. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 28.- Las personas servidoras públicas del área de Jurídica realizarán las funciones siguientes:

I. Participar en la entrevista inicial simultánea a las personas usuarias;

II. Orientar en materia penal, familiar, civil, entre otras a las personas usuarias que así lo requieran;

III. Identificar de situaciones de riego para la vida o seguridad de las personas usuarias y derivar a las áreas correspondientes del Centro;

IV. Realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias a través del ingreso a casa de emergencia y su posterior canalización a refugio;

V. Participar en la célula de atención In Situ;

VI. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

VII. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

Artículo 29.- Las personas servidoras públicas del área jurídica que forman parte de la Célula de las Medidas de Protección realizará las funciones siguientes:

I. Asesorar y representar a las personas usuarias ante el Agente del Ministerio Público y autoridad jurisdiccional, en el trámite de medidas de protección;

II. Solicitar las medidas de protección establecidas en la Ley de Acceso;

III. Participar en la ejecución y seguimiento de las medidas otorgadas;

IV. Integrar las acciones realizadas al expediente, así como elaborar los informes y registros que se requieran; y,

V. Realizar los informes y registros al PRIVCM y al SIARVFem.

IV. DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO Y COMISIONADO A LOS CJM-CDMX

Artículo 30. La Dirección General de los CJM-CDMX, contará con un plan de capacitación anual para las personas servidoras públicas, orientado a la especialización en la atención integral, diferenciada, multidisciplinaria e interinstitucional.

Para garantizar la calidad en el servicio, se promoverá la permanencia del personal adscrito y comisionado a los CJM-CDMX.

V. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 31.- El Consejo Interinstitucional de Seguimiento y Vigilancia de los CJM-CDMX es el órgano que coadyuva al cumplimiento de los objetivos y fines de los CJM-CDMX, en los términos de las Reglas de Coordinación.

Artículo 32. La persona titular de la Dirección General de los CJM-CDMX, promoverá mecanismos de coordinación interinstitucional con las dependencias y entes públicos, de los diferentes niveles de gobierno y organismos privados y sociales, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y fines de los CJM-CDMX.

Artículo 33.- Las personas servidoras públicas que realicen actividades operativas de trabajo social, medicina, psicología, jurídica y ministeriales, deberán registrar los datos y dar seguimiento a la atención en la PRIVCM.

VI. DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 34.- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, conocerá de aquellas acciones u omisiones, que se le atribuyan a cualquier persona servidora pública, atendiendo el Protocolo de Atención a Quejas, por incumplimiento al Código de Conducta, cuyas resoluciones serán vinculantes para todas las instancias participantes de las Reglas de Coordinación.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del "Distrito Federal", el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del "Distrito Federal" número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Único.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Julie Lucy Narváez Ramírez, con Cédula Profesional número 08805861.

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Leonardo Gustavo Hernández Romero, con Cédula Profesional número 7560615.

SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Laura Olai Alfaro Jara, con Cédula Profesional número 09702256.
Lic. Eduardo Muñoz Garay, con Cédula Profesional número 10594906.
Lic. Yaksi Stephani Velázquez Cabello, con Cédula Profesional número 11090252.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Lic. Marcos Ruíz Torres, con Cédula Profesional número 5673586.
Lic. Julieta Cortés Fragoso, con Cédula Profesional número 3323071.
Lic. Jennifer Estévez Ríos, con Cédula Profesional número 7080463.
Lic. José Juan Valverde Alejo, con Cédula Profesional número 3745939.
Lic. José Faustino González Ramírez, con Cédula Profesional número 7723927.
Lic. Alejandra Barillas Rustrián, con Cédula Profesional número 1869809.

Lic. José Henio Plascencia Hernández, con Cédula Profesional número 09626040.
Lic. Francisco Portillo Álvarez, con Cédula Profesional número 5713940.
Lic. Omar Castelán Salazar, con Cédula Profesional número 8026151.
Lic. Marco Antonio Flores Poblano, con Cédula Profesional número 6916954.
Lic. Miguel Ángel Mendoza Rodríguez, con Cédula Profesional número 8301352.
Lic. Mónica Luis Sóstenes, con Cédula Profesional número 09061020.
Lic. Bruno Manuel Morales Lozano, con Cédula Profesional número 6713914.
Lic. Adrián Ignacio Martínez Cortés, con Cédula Profesional número 7617932.
Lic. Juan Carlos Huerta Báez, con Cédula Profesional número 09266246.
Lic. María Eugenia Jiménez Otilio, con Cédula Profesional número 8350252.
Lic. José Arturo Abarca Gutiérrez, con Cédula Profesional número 7174526.
Lic. María Guadalupe Ornelas Romano, con Cédula Profesional número 10366246.
Lic. Rubén Onofre Morales, con Cédula Profesional número 6713173.
Lic. Roberto Alejandro Vitorica Herrejón, con Cédula Profesional número 10766921.
Lic. Roberto Carlos Téllez Bernal, con Cédula Profesional número 10146182.
Lic. Luis Ulises Morales Dimas, con Cédula Profesional número 10635344.
Lic. Jesús Castillo Benítez, con Cédula Profesional número 10133385.
Lic. Josué Castillo Esquivel, con Cédula Profesional número 08766162.
Lic. José de Jesús Justo Salazar, con Cédula Profesional número 7031334.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
c) Absolver y articular posiciones;
d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
e) Promover incompetencias y recusar jueces;
f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del "Distrito Federal", el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del "Distrito Federal" número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderadas generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Eduardo Luis Franco Ocampo.
C. Alejandro Salgado Vázquez.
C. Omar Ruíz Pérez.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

C. Jessica Reyna Ceja Bautista.
C. Juan Reyes González.
C. Margarita Estrada Torres.

SECRETARÍA DE SALUD

C. Ana Karen Cabello Santana.
C. Miguel Ángel Gómez Gómez.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. Luis Pedro Bañuelos Flores.
C. Leonel Velarde Macías.
C. Daniel Araujo Escobar.
C. Érick del Ángel Montalvo Alvarado.
C. Fernando Castro Bustamante.
C. Aarón Leyva García.
C. Rafael Eddie Solís Corbalá.
C. Ivy Cigarroa Nicoletti.
C. Alfonso Rivas Jiménez.
C. Antonio Eugenio Cueva Cerpa.
C. Erick Iván Delgadillo Lima.
C. Bernabé Vázquez Peña.
C. Leobardo Díaz Sánchez.
C. Estrella Bucio Camacho.
C. Sandra Neria Muñoz.
C. Tania Georgina Muñoz Pérez.
C. Mario Alberto Núñez Saldaña.
C. Erick Iggy Reyes Juárez.
C. Juan Carlos Vargas Pérez.
C. César Augusto Ortiz Pérez.
C. Edgar Israel Ramírez Álvarez.
C. Fernando Arias Tapia.
C. Jorge López Cortés.
C. Claudia Jiménez Arana.

C. Tláloc Axayácatl Bautista Suárez.
C. Bertha Flores Hernández.
C. Saraí Herrera Pérez.
C. Daniel Octavio Rizo Fragoso.
C. Guadalupe Ceballos Ruiz.
C. María Elena Juárez de Jesús.
C. Perla de los Ángeles Ramírez Moreno.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.

(Firma)

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y 1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública delaCiudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la cultura se encuentra definida en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en la Ciudad de México, corresponde a las autoridades, conforme a lo ordenado en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Que en la Ciudad de México se tiene como principios rectores en materia de fomento y desarrollo cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, preservar y difundir el patrimonio cultural; vincularla cultura a la sustentabilidad, el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible, para lograr el bienestar social de la población.

Que en el año de mil novecientos noventa y siete el entonces Gobierno Delegacional construyó en beneficio de la Comunidad Chintolola, el Museo de Azcapotzalco y el Museo Centro de Pueblos Originarios, posteriormente en el año dos mil dos la administración del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco modificó el proyecto original sustituyéndolo por los denominados Museo de Arte Tridimensional (MA-3D) y el Museo de Arte Regional, en una superficie de setecientos treinta metros cuadrados del predio denominado "Parque Tezozomoc" que le fue asignado para su administración, uso y aprovechamiento a la Delegación Azcapotzalco mediante el Acuerdo (22/2004) de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de fecha once de noviembre de dos mil cuatro.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que los museos y centros culturales son considerados no solo como depósitos de objetos antiguos, sino como repositorios de la memoria, historia y evolución de la humanidad. En sus salas y acervos se recuerda y recrea lo que hemos sido, la evolución de nuestra cultura a través de tiempo y el efecto de que en ella perdura entre nosotros, el museo moderno es al igual que el arte y cultura de los pueblos un espejo en el que el visitante se refleja para afianzar su identidad.

Que toda actividad cultural, artística y turística que desarrolle el Órgano Político Administrativo será consultada al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco que tiene como uno de sus objetivos el promover y vigilar que las autoridades locales y federales den un uso adecuado a los inmuebles destinados a eventos culturales y artísticos en Azcapotzalco.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en sus disposiciones 5º fracción VI y 21 fracción XII, los Jefes Delegacionales en su carácter de Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, se encuentranfacultados para la creación de establecimientos culturales, tales como museos y centros culturales.

Que el fomento en la población del conocimiento y la revaloración de las expresiones culturales ysus múltiples formas en las que se manifiesta, es un medio que promueve el respeto al pluralismo y fortalece la identidad nacional y comunitaria, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAEN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO EL "MUSEO DE AZCAPOTZALCO".

PRIMERO.- Se crea el "Museo de Azcapotzalco", teniendo como sede el inmueble ubicado en Hacienda del Rosario s/n, Colonia Prados del Rosario, Código Postal 02410, en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, el cual está conformado por dos edificios con una construcción de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados y una pérgola cuya construcción es de veintiséis metros cuadrados.

SEGUNDO.- El "Museo de Azcapotzalco" tendrá por objeto fomentar, promover y proteger los derechos culturales de los habitantes de Azcapotzalco a través de la exhibición, explicación y preservación de piezas arqueológicas, histórica y cultural que conforma el ser de Azcapotzalco , antiguo "lugar del hormiguero", a través de la recuperación de textos de cronistas, indígenas y españoles referentes a esta demarcación. De manera paralela se podrá realizar acciones de difusión de la cultura en Azcapotzalco y colaborar con otras entidades locales y federales para la preservación del patrimonio cultura de esta demarcación.

TERCERO.- Constituirá al acervo inicial del "Museo de Azcapotzalco" los bienes vinculados con los hechos referidos en la disposición anterior con que actualmente cuenta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, el cual consiste en: Exposición de trescientas veintiséis piezas arqueológicas que registran la vida e historia de Azcapotzalco a lo largo de los siglos, encontradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en más de veinte lugares de Azcapotzalco, dados en comodato por dicho Instituto; así como textos de cronistas, indígenas, reproducción de códices y mapas antiguos, también existe un murales en el exterior e interior del Museo, realizado por Iseo Noyola y Gregorio Méndez.

CUARTO.- El "Museo de Azcapotzalco", queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como será la encargada de la guarda y custodia de los manuscritos, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes, y pinturas murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente al inmueble que alberga el Museo.

QUINTO.- El Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, constituido el trece de septiembre de dos mil dieciocho e integrado por los ciudadanos Ángeles González Gamio, Eduardo Vázquez Martín, Román Meyer Falcón, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Ma. Elena Solórzano Carbajal, Abraham Álvarez Batros, Enrique Diego Escandón Valencia, Angélica Oropeza Martínez, Salvador Aceves García, Saúl Alcántara Onofre, D. Marta Turok Wallace, Mónica Nayeli Álvarez Nevarez, Luis Córdoba Barradas, Luis Castrejón Durán, María del Consuelo Sánchez Rodríguez, Arnaldo José Coen Ávila, Rogelio Cuevas Márquez, Alejandro Brito Altamirano, Verónica Arroyo Pedroza y Gabriel Torres de la Hoz, será el órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del "Museo de Azcapotzalco", y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

SEXTO.- La Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco elaborará y propondrá a la Jefatura Delegacional, previa consulta al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, los programas y actividades a desarrollar, así como los instrumentos de coordinación respectivos con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, y con las instancias Federales competentes en materia de cultura.

El Consejo será órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del "Museo de Azcapotzalco"y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y 1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la cultura se encuentra definida en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en la Ciudad de México, corresponde a las autoridades, conforme a lo ordenado en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Que en la Ciudad de México se tiene como principios rectores en materia de fomento y desarrollo cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, preservar y difundir el patrimonio cultural; vincular la cultura a la sustentabilidad, el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible, para lograr el bienestar social de la población.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco ha implementado mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del patrimonio natural, cultural y ecológico con los que cuenta la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, para su preservación y disfrute en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario mediante Acuerdo emitido en la Séptima Sesión Extraordinaria (17-E/99), de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictaminó procedente la asignación para uso y aprovechamiento del predio ubicado en Calle Castilla Oriente y 22 de febrero colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 21,608.00 metros cuadrados, a favor del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco..

Que entre las atribuciones que tiene el Jefe Delegacional en Azcapotzalco se encuentra el promover en el ámbito de su competencia la inversión inmobiliaria para equipamiento y servicios, así como el crear, rehabilitar y mantener museos y demás centros culturales que se encuentren a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, fomentando con ello la creación de infraestructura cultural.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que los museos y centros culturales son considerados no solo como depósitos de objetos antiguos, sino como repositorios de la memoria, historia y evolución de la humanidad. En sus salas y acervos se recuerda y recrea lo que hemos sido, la evolución de nuestra cultura a través de tiempo y el efecto de que en ella perdura entre nosotros, el museo moderno es al igual que el arte y cultura de los pueblos un espejo en el que el visitante se refleja para afianzar su identidad.

Que el Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco promoverá y vigilará que las autoridades locales y federales den uso adecuado a los espacios destinados a eventos culturales, artísticos y turísticos en Azcapotzalco.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en sus disposiciones 5º fracción VI y 21 fracción XII, los Jefes Delegacionales en su carácter de Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, se encuentran facultados para la creación de establecimientos culturales, tales como museos y centros culturales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO LA "VIDEOTECA MANUEL ÁLVAREZ BRAVO".

PRIMERO.- Se crea la "Videoteca Manuel Álvarez Bravo", teniendo como sede el inmueble ubicado en Calle Castilla Oriente y Avenida Azcapotzalco, colonia Centro de Azcapotzalco, en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, con una superficie de 268.09 metros cuadrados el cual está conformado por un edificio en Planta Baja.

SEGUNDO.- La "Videoteca Manuel Álvarez Bravo" tendrá por objeto promover y fortalecer la cultura del cine en la comunidad chintololа, para estimular a través de esta representación cultural el desarrollo social en Azcapotzalco.

TERCERO.- La "Videoteca Manuel Álvarez Bravo" contará con Taquilla, Acervo Video y Gráfico y Equipo, Auditorio, Área Administrativa, Caseta de Vigilancia, Lobby, W.C de Mujeres y de Hombres

CUARTO.- La "Videoteca Manuel Álvarez Bravo", queda adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO.- La Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco elaborará y propondrá a la Jefatura Delegacional, previa opinión del Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, los programas y actividades a desarrollar, así como los instrumentos de coordinación respectivos con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, y con las instancias Federales competentes en materia de cultura.

El Consejo será órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración de la "Videoteca Manuel Álvarez Bravo", y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y 1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco propone gestionar e implementar una intervención de carácter urbano arquitectónico, dotando de espacios de mejor calidad para la población local, donde se exhibirán ecotecnias que mostraran la importancia de preservar y restablecer el equilibrio con la naturaleza y las necesidades humanas así como ofertar espacios públicos al aire libre y actividades diferentes, que generan una cultura de cuidado del medio ambiente y que los usuarios puedan incorporar a su vida cotidiana.

Que entre las atribuciones que tiene el Jefe Delegacional en Azcapotzalco se encuentra el promover en el ámbito de su competencia la inversión inmobiliaria para equipamiento y servicios, así como el crear, rehabilitar y mantener espacios y demás centros culturales que se encuentren a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, fomentando con ello la creación de infraestructura cultural.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que el Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco promoverá y vigilará que las autoridades locales y federales den uso adecuado a los espacios destinados a eventos culturales, artísticos y turísticos en Azcapotzalco.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO EL CENTRO TECNOLÓGICO "ALAMEDA NORTE".

PRIMERO.- Se crea el Centro Tecnológico "Alameda Norte", teniendo como sede el inmueble ubicado en el Parque Alameda Norte, ubicado en Rosario 11C, Santa Bárbara, en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, con una superficie de 8,000.00 metros cuadrados el cual está conformado por área de exposiciones, cancha de voleibol y gradas, 16 palapas, velaría, foro al aire libre y estacionamiento.

SEGUNDO.- El Centro Tecnológico "Alameda Norte" tendrá por objeto ofertar espacio públicos al aire libre y actividades diferentes, que generan una cultura de cuidado del medio ambiente y que los usuarios puedan incorporar a su vida cotidiana.

TERCERO.- El Centro Tecnológico "Alameda Norte" contará con un espacio de exposiciones de Tecnologías Ambientales con la finalidad de exhibir ecotecnias que mostraran la importancia de preservar y restablecer el equilibrio con la naturaleza y las necesidades humanas; una cancha de voleibol de playa para torneos y enseñanza de éste deporte; Palapas, velaría, foro al aire libre y estacionamiento

CUARTO.- El Centro Tecnológico "Alameda Norte", queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración de espacio, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El Consejo será órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del Centro Tecnológico "Alameda Norte" y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y 1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la cultura se encuentra definida en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en la Ciudad de México, corresponde a las autoridades, conforme a lo ordenado en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Que en la Ciudad de México se tiene como principios rectores en materia de fomento y desarrollo cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, preservar y difundir el patrimonio cultural; vincular la cultura a la sustentabilidad, el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible, para lograr el bienestar social de la población.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco ha implementado mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del patrimonio natural, cultural y ecológico con los que cuenta la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, para su preservación y disfrute en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Que entre las atribuciones que tiene el Jefe Delegacional en Azcapotzalco se encuentra el promover en el ámbito de su competencia la inversión inmobiliaria para equipamiento y servicios, así como el crear, rehabilitar y mantener museos y demás centros culturales que se encuentren a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, fomentando con ello la creación de infraestructura cultural.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que los museos y centros culturales son considerados no solo como depósitos de objetos antiguos, sino como repositorios de la memoria, historia y evolución de la humanidad. En sus salas y acervos se recuerda y recrea lo que hemos sido, la evolución de nuestra cultura a través de tiempo y el efecto de que en ella perdura entre nosotros, el museo moderno es al igual que el arte y cultura de los pueblos un espejo en el que el visitante se refleja para afianzar su identidad.

Que el Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco promoverá y vigilará que las autoridades locales y federales den uso adecuado a los espacios destinados a eventos culturales, artísticos y turísticos en Azcapotzalco.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en sus disposiciones 5º fracción VI y 21 fracción XII, los Jefes Delegacionales en su carácter de Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, se encuentran facultados para la creación de establecimientos culturales, tales como museos y centros culturales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO EL CENTRO DE TURISMO CULTURAL "CASA DE BOMBAS".

PRIMERO.- Se crea el Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas", teniendo como sede el inmueble ubicado en Avenida Azcapotzalco y Reforma, colonia Centro de Azcapotzalco en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, con una superficie de 145.23 metros cuadrados el cual está conformado por un inmueble de Planta Baja y un Nivel.

SEGUNDO.- El Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas" tendrá por objeto ser un centro exponente de la cultura de Azcapotzalco.

TERCERO.- El Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas" se integra de un patio, vestíbulo, cocineta, área de informes, sanitarios, oficinas y escaleras.

CUARTO.- Constituirá al acervo inicial del Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas" el mural **Origen y Trascendencia del Pueblo Tepaneca** del artista Pepe Padilla; la Maqueta de la última **Batalla de Independencia;** el Mural Enrique Maurice del artista del mismo nombre.

QUINTO.- El Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas", queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto.

SEXTO.- El Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, constituido el trece de septiembre de dos mil dieciocho e integrado por los ciudadanos Ángeles González Gamio, Eduardo Vázquez Martín, Román Meyer Falcón, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Ma. Elena Solórzano Carbajal, Abraham Álvarez Batros, Enrique Diego Escandón Valencia, Angélica Oropeza Martínez, Salvador Aceves García, Saúl Alcántara Onofre, D. Marta Turok Wallace, Mónica Nayeli Álvarez Nevarez, Luis Córdoba Barradas, Luis Castrejón Durán, María del Consuelo Sánchez Rodríguez, Arnaldo José Coen Ávila, Rogelio Cuevas Márquez, Alejandro Brito Altamirano, Verónica Arroyo Pedroza y Gabriel Torres de la Hoz, será el órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del "Centro de Pueblos Originarios", y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

SÉPTIO.- La Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco elaborará y propondrá a la Jefatura Delegacional, previa consulta del Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, los programas y actividades a desarrollar, así como los instrumentos de coordinación respectivos con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, y con las instancias Federales competentes en materia de cultura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y 1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la cultura se encuentra definida en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en la Ciudad de México, corresponde a las autoridades, conforme a lo ordenado en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Que en la Ciudad de México se tiene como principios rectores en materia de fomento y desarrollo cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, preservar y difundir el patrimonio cultural; vincular la cultura a la sustentabilidad, el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible, para lograr el bienestar social de la población.

Que la Casa de Cultura Azcapotzalco fue declarada Monumento Histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el año de mil novecientos ochenta y seis, actualmente es un centro cultural que conserva el mural denominado "La Herencia Tepaneca en el Umbral del Tercer Milenio", del artista Arturo López Bustos y se llevan a cabo actividades de divulgación cultural y exposiciones temporales.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que los museos y centros culturales son considerados no solo como depósitos de objetos antiguos, sino como repositorios de la memoria, historia y evolución de la humanidad. En sus salas y acervos se recuerda y recrea lo que hemos sido, la evolución de nuestra cultura a través de tiempo y el efecto de que en ella perdura entre nosotros, el museo moderno es al igual que el arte y cultura de los pueblos un espejo en el que el visitante se refleja para afianzar su identidad.

Que toda actividad cultural, artística y turística que desarrolle el Órgano Político Administrativo será consultada al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco que tiene como uno de sus objetivos el promover y vigilar que las autoridades locales y federales den un uso adecuado a los inmuebles destinados a eventos culturales y artísticos en Azcapotzalco.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en sus disposiciones 5º fracción VI y 21 fracción XII, los Jefes Delegacionales en su carácter de Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, se encuentran facultados para la creación de establecimientos culturales, tales como museos y centros culturales.

Que el fomento en la población del conocimiento y la revaloración de las expresiones culturales y sus múltiples formas en las que se manifiesta, es un medio que promueve el respeto al pluralismo y fortalece la identidad nacional y comunitaria, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAEN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO LACASA DE LA HORMIGA "AZKALKALLI".

PRIMERO.- Se crea la Casa de la Hormiga "AZKALKALLI", teniendo como sede el inmueble ubicado en Avenida Azcapotzalco, Morelos y Tepanecos, Colonia Centro de Azcapotzalco, el cual está conformado por un área de exhibición, oficinas administrativas y sanitario; en un área de sesenta y siete metros cuadrados.

SEGUNDO.- La Casa de la Hormiga "AZKALKALLI" tendrá por objeto la exposición permanente de hormigas de diferentes materiales, que es el símbolo histórico, cultural y mitológico de la Demarcación en Azcapotzalco.

TERCERO.- Constituirá al acervo inicial de la Casa de la Hormiga "AZKALKALLI" los bienes vinculados con los hechos referidos en la disposición anterior con que actualmente cuenta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, el cual consiste en: Doscientos diseños realizados por artesanos de Azcapotzalco.

CUARTO.- La Casa de la Hormiga "AZKALKALLI", queda adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como será la encargada de la guarda y custodia de los bienes que alberga la Casa de la Hormiga.

QUINTO.- La Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco elaborará y propondrá a la Jefatura Delegacional, previa consulta al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, los programas y actividades a desarrollar, así como los instrumentos de coordinación respectivos con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, y con las instancias Federales competentes en materia de cultura.

El Consejo será órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración de la Casa de la Hormiga "AZKALKALLI" y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Doctor Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, VII y XIII; 7º, 10 fracción II, 11, párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XXXI, XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 5º fracción VI, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y1º, 3º fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos establecidos en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la cultura se encuentra definida en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en la Ciudad de México, corresponde a las autoridades, conforme a lo ordenado en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Que en la Ciudad de México se tiene como principios rectores en materia de fomento y desarrollo cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, preservar y difundir el patrimonio cultural; vincular la cultura a la sustentabilidad, el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible, para lograr el bienestar social de la población.

Que en el año de mil novecientos noventa y siete el entonces Gobierno Delegacional construyó en beneficio de la Comunidad Chintolola, el Museo de Azcapotzalco y el Museo Centro de Pueblos Originarios, posteriormente en el año dos mil dos la administración del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco modificó el proyecto original sustituyéndolo por los denominados Museo de Arte Tridimensional (MA-3D) y el Museo de Arte Regional, en una superficie de setecientos treinta metros cuadrados del predio denominado "Parque Tezozomoc" que le fue asignado para su administración, uso y aprovechamiento a la Delegación Azcapotzalco mediante el Acuerdo (22/2004) de la Vigésima Segunda Sesión Ordinariadel Comité del Patrimonio Inmobiliario, de fecha once de noviembre de dos mil cuatro.

Que el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tiene entre sus finalidades utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad comunitaria, a través de difusión de las artes, por todos los medios posibles, hacia el público en general y en especial hacia los estudiantes y jóvenes ponderando que Azcapotzalco es una tierra con civilización milenaria, en la que a lo largo de miles de años se desarrollaron diversas culturas e identidades, que contribuyeron al florecimiento de una gran civilización original, la del Anáhuac.

Que los museos y centros culturales son considerados no solo como depósitos de objetos antiguos, sino como repositorios de la memoria, historia y evolución de la humanidad. En sus salas y acervos se recuerda y recrea lo que hemos sido, la evolución de nuestra cultura a través de tiempo y el efecto de que en ella perdura entre nosotros, el museo moderno es al igual que el arte y cultura de los pueblos un espejo en el que el visitante se refleja para afianzar su identidad.

Que toda actividad cultural, artística y turística que desarrolle el Órgano Político Administrativo será consultada al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco que tiene como uno de sus objetivos el promover y vigilar que las autoridades locales y federales den un uso adecuado a los inmuebles destinados a eventos culturales y artísticos en Azcapotzalco.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en sus disposiciones 5º fracción VI y 21 fracción XII, los Jefes Delegacionales en su carácter de Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, se encuentran facultados para la creación de establecimientos culturales, tales como museos y centros culturales.

Que el fomento en la población del conocimiento y la revaloración de las expresiones culturales y sus múltiples formas en las que se manifiesta, es un medio que promueve el respeto al pluralismo y fortalece laidentidad nacional y comunitaria, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO EL "CENTRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS".

PRIMERO.- Se crea el "Centro de Pueblos Originarios", teniendo como sede el inmueble ubicado en Hacienda del Rosario s/n, Colonia Prados del Rosario, Código Postal 02410, en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, el cual está conformado por dos edificios con una construcción de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados y una pérgola cuya construcción es de veintiséis metros cuadrados.

SEGUNDO.- El "Centro de Pueblos Originarios" tendrá por objeto promover y realizar acciones de carácter cultural como motor de desarrollo local, propiciando condiciones que favorezcan el sentido de pertenencia, la multiculturalidad y la calidad de vida de los barrios para una mayor cohesión y participación comunitaria.

TERCERO.- Constituirá el acervo inicial del "Centro de Pueblos Originarios" los bienes vinculados con el objeto referido en la disposición anterior con que actualmente cuenta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, el cual consiste en: Colección Máscaras Muyaes-Ogazón, una selección de setenta máscaras que representan las festividades y danzas de distintas regiones de la República Mexicana, que manifiestan el arraigo y la identidad de cada pueblo y región del país.

El "Centro de Pueblos Originarios" exhibirá máscaras de Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo y Chiapas; así como el mural "El Trabajo del Hombre", del antropólogo, coleccionista y artista visualchileno–libanés, Jaled Muyaes, que consta de más de quinientas herramientas de trabajo que datan de finales del siglo XIX, que es un referente sociocultural para los barrios y pueblos originarios de la Demarcación en Azcapotzalco.

CUARTO.- El "Centro de Pueblos Originarios", queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como será la encargada de la guarda y custodia de los manuscritos, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes, y pinturas murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente al inmueble que alberga el "Centro de Pueblos Originarios".

QUINTO.- El Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, constituido el trece de septiembre de dos mil dieciocho e integrado por los ciudadanos Ángeles González Gamio, Eduardo Vázquez Martín, Román Meyer Falcón, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Ma. Elena Solórzano Carbajal, Abraham Álvarez Batros, Enrique Diego Escandón Valencia, Angélica Oropeza Martínez, Salvador Aceves García, Saúl Alcántara Onofre, D. Marta Turok Wallace, Mónica Nayeli Álvarez Nevarez, Luis Córdoba Barradas, Luis Castrejón Durán, María del Consuelo Sánchez Rodríguez, Arnaldo José Coen Ávila, Rogelio Cuevas Márquez, Alejandro Brito Altamirano, Verónica Arroyo Pedroza y Gabriel Torres de la Hoz, será el órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del "Centro de Pueblos Originarios", y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

SEXTO.- La Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco elaborará y propondrá a la Jefatura Delegacional, previa consulta al Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, los programas y actividades a desarrollar, así como los instrumentos de coordinación respectivos con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, y con las instancias Federales competentes en materia de cultura.

El Consejo será órgano asesor y de consulta en lo relativo al funcionamiento, organización y administración del "Centro de Pueblos Originarios" y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)
DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que la Equidad Social, la protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector de las políticas públicas del actual Gobierno Delegacional; que la transformación en todas las dimensiones sectoriales como la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social; han sido el resultado de los programas sociales y acciones institucionales que han buscado mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población. Que la responsabilidad social en materia de derechos humanos, es uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, así como el cumplimiento cabal de los derechos sociales y humanos, siendo un compromiso que se seguirá asumiendo con la ciudadanía de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

De acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población; y que no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas; al respecto y considerando los "Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, spoyos y ayudas y para la modificación de los existentes", puede establecerse que las Acciones Institucionales:

Son todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias o para solventar una necesidad concreta y que no obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, eficacia, eficiencia en el uso, otorgamiento de subsidios, apoyos, ayudas a la población, mismas que deberán observar en los Lineamientos, encaminados para tal fin.

Garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de toda la población en la Delegación Cuauhtémoc es una prioridad de esta Administración que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "GLUCOMETROS Y BAUMANOMETROS" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Introducción

a) Antecedentes

La Delegación Cuauhtémoc en busca de contribuir a disminuir los efectos de la marginación y la pobreza en los habitantes de la demarcación, satisfaciendo con ello necesidades básicas de la población; implementa la Acción Institucional "BAUMANÓMETROS" y "GLUCÓMETROS" con la intención de beneficiar a la población que padezca Hipertensión Arterial y se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad; otorgando un Baumanómetro para fomentar la prevención y control de los niveles de tensión arterial debido a su padecimiento, así mismo con la intención de beneficiar a la población que padezca cualquier tipo de Diabetes y se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad; otorgando un Glucómetro para fomentar la prevención y control de los niveles de glucosa debido a su padecimiento.

b) Alineación Programática

Esta Acción Institucional se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad. Con la finalidad de avanzar en el combate a la desigualdad en la población a través de áreas de oportunidad; consolidando los derechos para implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Línea de acción. - Reforzar las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación y mejorar la calidad de vida de los casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y Derechos Humanos
Objetivo 1.1.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de las acciones institucionales.

Alineación con el PDDC 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

Garantizar los derechos sociales de los habitantes de la Delegación, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad, no discriminación y priorizando los principios de inclusión social, así como los de equidad. Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y consolidando las acciones institucionales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.

1.2 Personas con Hipertensión

Líneas de Acción:
Apoyar a las personas con diagnóstico confirmado de hipertensión arterial residentes en la Delegación Cuauhtémoc, con un "BAUMANÓMETRO", con el propósito de apoyarlos a mejorar su calidad de vida, facilitando el cuidado de su salud previniendo las complicaciones propias de la hipertensión arterial, así mismo apoyar a las personas con diagnóstico confirmado de cualquiera de los tipos de diabetes residentes en la Delegación Cuauhtémoc, con un "GLUCÓMETRO" para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitando el cuidado de su salud previniendo las complicaciones propias de la diabetes.

c) Diagnóstico
1.1 La Hipertensión Arterial de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, es un trastorno en el que los vasos sanguíneos tienen una tensión alta, lo que puede dañarlos. Cada vez que el corazón late, bombea sangre a los vasos que son los responsables de hacerla circular por todo el cuerpo. La tensión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de los vasos (arterias), al ser bombeada por el corazón. La clasificación de hipertensión arterial según la Organización Mundial de la Salud (OMS); categoría sistólica y diastólica óptima debe ser inferior a 120/80 mmHg. Un nivel normal comprende niveles inferiores a 130/85

mmHG y se considera alta cuando supera los 130-139/85-89 mm Hg. Hipertensión leve o grado I comprende niveles de 140-159/90-99 mmHG. Hipertensión moderada o grado II se sitúa entre 160-179/100-109 mmHG. Y por último la hipertensión severa o grado III cuando los niveles superiores se elevan a 180/110 mmHG.

La hipertensión arterial constituye un problema de salud pública, tanto por su elevada prevalencia como por el incremento asociado de complicaciones cardiovasculares y renales. Por este motivo, la consecución de un adecuado control de la tensión arterial es un objetivo prioritario para cualquier sistema de salud.

Por lo que la falta de un medidor de tensión arterial (Baumanómetro) puede afectar negativamente el control y prevención de los niveles de tensión arterial de las personas con este padecimiento, es por ello que la Delegación Cuauhtémoc busca con esta Acción Institucional contribuir a la economía familiar; como un complemento que favorece a la importancia del cuidado de salud de las y los residentes de esta demarcación política.

De acurdo al Instituto Nacional de Salud la hipertensión se presenta ligeramente más en mujeres (26.1%) que en hombres (24.9%). El grupo de edad menos afectado es el de 20 a 29 años, mientras que la prevalencia más alta está en el grupo de 70 a 79 años. No hubo diferencia significativa en la presencia de hipertensión entre regiones de la República Mexicana o por tipo de localidad "zona rural o urbana". (Instituto Nacional de Salud 2012).

Datos del INEGI, señala: en 2015 la población de 80 años y más concentra la tasa más alta de morbilidad hospitalaria por hipertensión esencial o primaria (312 hombres y 390 mujeres por cada 100 mil habitantes de cada sexo).

Rango de Edad	Hombres	Mujeres
Menores de 20	1.39%	1.28%
20-29	3.21%	3.46%
30-39	5.66%	5.38%
40-49	7.40%	6.71%
50-59	9.78%	9.17%
60-64	13.47%	13.75%
65-74	15.91%	16.58%
74-79	19.40%	19.58%
80 y mas	23.78%	24.09%

Con base en los datos del INEGI, la población en la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 habitantes, de los cuales 253,238 son hombres y 279,315 mujeres. Derivado de lo anterior, este Órgano Político Administrativo, busca reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de los programas, acciones y servicios de apoyo social hacia la población marginada y vulnerable en este caso enfocado a los residentes de esta Delegación que padezcan esta enfermedad crónico degenerativa.

1.2 La diabetes mellitus o diabetes es una enfermedad crónico degenerativa que se presenta cuando el páncreas no produce insulina, o bien, la que se produce no es utilizada de manera eficiente por el organismo; los factores de riesgo de esta enfermedad dependen del tipo de diabetes. En el caso del tipo I, también conocida como diabetes juvenil, la causa una acción auto inmune del sistema de defensa del cuerpo. El tipo II, además del antecedente heredofamiliar, depende de estilos de vida como son el sobrepeso, dieta inadecuada, inactividad física, edad avanzada, etcétera.

Por lo que la falta de un medidor de glucosa o "GLUCÓMETRO" puede afectar negativamente el control y la prevención de los niveles de glucosa de las personas con este padecimiento es por ello que la Delegación Cuauhtémoc busca con esta acción institucional contribuir a la economía familiar; como un complemento que favorece a la importancia del cuidado de la salud y los residentes de esta demarcación política.

Con base a datos del INEGI (Estadística a propósito del Día Mundial de la Diabetes 2011) las defunciones en el año 2011 a causa de la Diabetes fueron de 4.8 millones, es decir, representa el 15% del total de las defunciones registradas en ese año señalando una estadística con una división porcentual según el género y rango de edad, en donde se observa un incremento a partir de los 60 años.

Tipo de Diabetes	Hombres	Mujeres
Tipo I	1.7%	1.7%
Tipo II	60.7%	61.8%
Otras Diabetes	37.6%	36.5%

I.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Institucional. La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Equidad Social de la cual depende la Subdirección de Atención Médica.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General
Como lo establece el artículo 1° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; a través de esta Acción Institucional se entregarán 1,200 Baumanómetros y 3,400 Glucómetros, en especie, a las personas que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc y presenten presión arterial alta o baja o en su caso, un diagnóstico de diabetes dependiendo el caso.

Objetivo Específico
Otorgar de manera gratuita un "BAUMANÓMETRO" a población con diagnóstico confirmado que padezca cualquier tipo de presión arterial alta o baja sin límite de edad, con el propósito de prevenir las complicaciones propias de la presión arterial. Además de otorgar de manera gratuita un "GLUCÓMETRO" a población con diagnóstico confirmado que padezca de cualquier tipo de diabetes sin límite de edad, que residan en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de prevenir las complicaciones propias de la diabetes.

Alcances
Se otorgará un solo apoyo en especie a las personas con algún tipo de presión arterial, con el propósito de fomentar una cultura preventiva en materia de salud arterial.

Esta Acción Institucional beneficiará a las personas de ambos sexos que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, manteniendo un rango de edad abierto y priorizando aquellas personas con mayor grado de vulnerabilidad.

III.- Metas físicas
Durante el presente Ejercicio Fiscal se entregarán 1,200 "BAUMANÓMETROS" y 3,400 "GLUCÓMETROS" en diferentes etapas.
En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal
El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional, asciende a la cantidad de $6, 490, 144. 32 (seis millones cuatrocientos noventa mil, ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 m.n.). Teniendo un costo aproximado por unidad de en caso del glucómetro de $1,155.00 (mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), Baumanómetros de $1,389.96 (mil trescientos ochenta y nueve pesos 96/100 m.n).

V.- Requisitos y procedimiento de acceso
V.1 Difusión
1. Publicar y difundir una convocatoria local de esta Acción Institucional en los lugares más concurridos de las colonias que conforman esta demarcación.
2. En las Direcciones Territoriales.
3. En la página web de la delegación: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx
4. Solicitar información en la Subdirección de Atención Médica, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135 y 3136.

V.2. Requisitos de Acceso
1. Habitar en la Delegación Cuauhtémoc.
2. Presentar solicitud de ingreso a la Acción Institucional por escrito al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
3. Presentar copia de historial clínico, receta o dictamen médico de cualquier institución el cual determine que padece hipertensión arterial, o cualquier tipo de diabetes según sea el caso, con cédula profesional del médico tratante.

4. Presentar original y copia de la Credencial de elector vigente. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Rurales (SEDEREC); constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o han sido deportadas; podrán presentar alguno de los siguientes documentos: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el Extranjero.
5. Presentar original y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
6. Presentar original y copia del CURP en formato actual.

V.3. Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional; una vez que la presente Convocatoria se haga pública a través de la Gaceta Oficial, el solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas con discapacidad, deberán entregar en la Subdirección de Atención Médica la documentación, anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes Lineamientos, teniendo 10 días hábiles después de su publicación o hasta cubrir existencia.
Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

1.- Los interesados deberán acudir con los requisitos señalados a la Subdirección de Atención Médica adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.
2.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son: Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
3.- Las entregas serán programadas en los días, lugares y hora que para tales efectos que se haya señalado previamente.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:
1.- Entregar al beneficiario el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. En caso de ser menor de edad el padre, madre o tutor firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2.- Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3.- Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4.- El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5.- La Subdirección será la responsable del resguardo de la información tales como padrones y expedientes generados por la Acción Institucional.
Este padrón deberá tener reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estos Lineamientos, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esa información, se deberá observar que los datos personales que se recaben con esta Acción Institucional y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes Lineamientos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
La Subdirección de Atención Médica se mantendrá en apego al presente numeral y podrá tomar decisiones cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Requisitos de Permanencia: Mantener actualizada toda la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

Causales de baja:

1.-Fallecimiento del beneficiario.

2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.

3.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

1. Portar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Equidad Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional "BAUMANÓMETROS" y "GLUCOMETROS" misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso a la Acción Institucional, se procederá a:

1.- Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2.- Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3.- Este trámite es de carácter gratuito.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará los reportes convenientes para los informes mensuales, quien a su vez comunicará a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social sobre los avances de la Acción Institucional. Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas con el objeto de medir el desarrollo e impacto del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Área y la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Atención Médica, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores y avance presupuestales; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de las acciones institucionales o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción, puede interponer queja ante el Órgano de Control Interno de la propia Delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), o bien, en la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos.

La persona que se considere indebidamente excluida de la acción institucional, podrá acudir a la Subdirección de Atención Médica ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, Teléfono 2452 3293 y 24523294, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, en la Colonia Centro, quien es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de la acción institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción institucional por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminatorias.

IX.1- Indicadores
En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.
La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Desarrollo Delegacional.

A continuación, se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Brindar apoyo en especie a la población con diagnóstico confirmado de hipertensión arterial sin límite de edad, que residan en la Delegación Cuauhtémoc con el propósito de prevenir las complicaciones propias de la enfermedad como complemento para su atención médica.	Eficacia	Meta alcanzada/ Meta proyectada *100	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Atención Médica

Propósitos	Otorgar de manera gratuita un "Baumanómetros" o "Glucómetro" a la población con diagnóstico de hipertensión arterial o diabetes,	Porcentaje de Beneficiarios	Número de beneficiarios apoyados/ Total de beneficiarios programados para apoyos *100	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención Médica
	monitoreando el control y manejo de esta enfermedad, sin necesidad de acudir a algún centro de salud.						
Componentes	Entrega de "Baumanómetros" y "Glucómetros"	Porcentaje de Recursos	Monto de recursos [apoyos] entregados / Monto de recursos programados para entrega *100	Eficiencia	Monto de Recursos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención Médica
Actividades	A.1 Publicación de la Convocatoria A.2 Difusión de la Acción Institucional A.3 Integración del Padrón de Beneficiarios	Porcentaje de Apoyos	Número de [apoyos] entregados /Número de apoyos programados para entrega*100	Eficacia	Número de apoyos entregados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención Médica
	A.4 Entrega del recurso.	Eficiencia	Meta alcanzada/ Meta proyectada *100	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Atención Médica

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de esta Acción Institucional.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto la Acción Institucional directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Esta Acción Institucional se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al beneficiario de la Acción Institucional.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Discapacidad	Subdirección de Atención Médica	El beneficiario puede ser el mismo	Entrega de Baumanómetros y/o Glucómetros

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2018

(Firma)

Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social, así como la garantía de dar a los ciudadanos residentes de la demarcación y sobre todo a los grupos vulnerables como son adultos mayores, mujeres, población indígena, niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de su economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, que son los principales rubros atendidos en estas Acciones Institucionales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que, en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

La política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "CALENTADORES SOLARES" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Introducción
El calentamiento global ha traído con él nuevas tecnologías, cuyo fin, no sólo es el de apoyar a disminuir el cambio climático sino también apoyar a mejorar la economía y la calidad de vida de la sociedad. La Delegación Cuauhtémoc no es omisa a estos problemas, y a través de su Dirección General de Desarrollo Social, implementa la Acción Institucional "Calentadores Solares", con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad social y fomentar los derechos de equidad, igualdad e inclusión social.

a) Antecedentes
En ejercicios anteriores se han implementado programas para fomentar y mejorar el estado físico de las unidades habitacionales, así como la participación de sus habitantes en su mantenimiento, otorgando para ello apoyos económicos directos que posibiliten la ejecución de obras de mantenimiento. En la presente Administración la Delegación Cuauhtémoc puso en marcha la acción institucional de "mejoramiento de vivienda en condiciones de rezago social" de esta Demarcación.

b) Alineación Programática
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de oportunidad
1.1 Discriminación y derechos humanos
Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta. -1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Línea de acción. - 1.1.1.2.5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Eje 4 "Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura"
Área de oportunidad 6. Vivienda

Objetivo 4.6.1 Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la delegación, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

Meta 4.6.1.2 Ampliar la cobertura de las Acciones Institucionales de mejoramiento de vivienda, dirigida a la población residente de la Delegación y de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Línea de acción 4.6.1.2.1 Realizar la asesoría técnica adecuada para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

c) Diagnóstico.
Uno de los problemas a los que se enfrenta la humanidad en la actualidad es el calentamiento global, cuyas repercusiones pueden ser devastadoras no sólo para el país sino para el mundo. Es por esto que la Delegación Cuauhtémoc ha decidido implementar acciones como el de "Calentadores Solares", que apoyan a disminuir el proceso del cambio climático y ayudan a los habitantes de la demarcación con bajos recursos a contribuir a mejorar nuestro medio ambiente y a la vez significa un importante apoyo a la economía familiar.

I. Entidad o dependencia responsable del programa.
Delegación: Cuauhtémoc, a través de la: Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Atención a la Vivienda.

II. Objetivo General.
Apoyar con las instalaciones y suministro de calentadores solares a los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria ubicadas en las colonias de esta demarcación, así como a aquellas viviendas que se encuentran en las 33 colonias de esta demarcación que resulten factibles para la Acción Institucional, que se encuentren en un alto nivel de rezago social, a fin de mantener un funcionamiento idóneo de los calentadores en el inmueble que habitan. Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con la participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.

Objetivos Específicos. Instalar un calentador solar por vivienda ubicadas dentro de las unidades habitacionales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes; con lo que se busca concientizar sobre el derecho que tienen a una vivienda digna y a un entorno común saludable, para fomentar la cultura de corresponsabilidad y participación social entre vecinos en igualdad de derechos.

Alcances Instalar un calentador solar por vivienda ubicadas dentro de las unidades habitacionales; con base en el presupuesto asignado.

III. Metas Físicas.
Suministro y colocación de 400 calentadores solares.

IV. Programación presupuestal.
El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional asciende a la cantidad de $5,569,999.96 (Cinco millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), teniendo un costo unitario de $13,924.99 (Trece mil novecientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.).

V. Requisitos Procedimientos de Acceso.
V. 1 Difusión
1. La publicación de los presentes Lineamientos de la Acción Institucional a través de la Gaceta Oficial; desempeñará como convocatoria expresa de la misma.
2. Se difundirán a través de carteles y avisos día a día, lugar y hora en la que se realizará la entrega.
3. En la página web de la delegación: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx

V .2 Requisitos de Acceso
Los habitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:
* Que estén organizados y dispuestos a participar en la Acción institucional.
* Que no se encuentren en el supuesto de asentamientos irregulares.
* Ser residente de la demarcación en Cuauhtémoc
* Que se cumplan con las instalaciones técnicas

Documentación a presentar:
* Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: recibo de luz, teléfono y/o celular, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario, AFORE, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
* Cédula Única de Registro de Población (CURP) del interesado (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
* Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte, Licencia para conducir).
* En aquellos casos de los beneficiarios que no cuenten con algún documento con el cual acrediten su estancia en el domicilio, algún familiar que cumpla con todos los documentos y sea mayor de edad, podrá ingresarlos para la incorporación al Programa.
* Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
* En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornando o han sido deportadas; podrán presentar alguna de las siguientes: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.

V. 3 Procedimiento de Acceso:
Para acceder a la acción institucional, los solicitantes deberán ingresar su petición por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando ubicación del predio, colonia, número de viviendas, referencia de entre que calles se encuentra, datos personales, domicilio y teléfono de por lo menos uno o dos vecinos quienes serán responsables de dar seguimiento de su solicitud.

Lo anterior, lo podrán realizar en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, situado en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

* Modificar su residencia a otra Delegación o fuera de la Ciudad de México.
* Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
* Inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
* Proporcionar información o documentación apócrifa.
* Documentación incompleta.
* Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI. Procedimientos de instrumentación
La Subdirección de Atención a la Vivienda adscrita de la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social en esta demarcación territorial instrumentará lo necesario para atender el número de personas beneficiarias del programa y será responsable de su operación.

VI .1. Operación
La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención a la Vivienda, para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional "Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de Calentadores Solares", misma que estará a cargo de:

* Los promotores sociales pertenecientes a la Subdirección de Atención a la Vivienda realizarán las visitas domiciliarias a habitantes de las unidades habitacionales, en las cuales instalarán asambleas vecinales y expondrán a sus habitantes en que consiste la Acción Institucional, Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de "Calentadores Solares".
* Los promotores sociales corroborarán el número total de viviendas y valorarán el estado físico del inmueble, así como su antigüedad, la cual se asentará en una cédula de evaluación del inmueble.
* El área técnica de la Subdirección de Atención a la Vivienda evaluará las condiciones en las cuales se encuentra el inmueble y determinará si es apta para ser beneficiada con la instalación del calentador solar.
* Si el inmueble es apto para su instalación se procederá a recabar la documentación requerida para la incorporación a la Acción Institucional, "Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de Calentadores Solares".
* Mantener bajo su resguardo, protección, actualización, la información y documentación completa en los expedientes de los beneficiarios de la Acción Institucional, "Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de Calentadores Solares".

Los datos personales que se recaben con esta Acción Institucional, serán protegidos conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2 Supervisión y Control
Para la correcta aplicación de la Acción Institucional, Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de "Calentadores Solares" la Subdirección de Atención a la Vivienda supervisarán la administración y la ejecución de la obra.

Al término de la obra, se levantará el acta de conclusión de obra que se firmará por los vecinos.

La Subdirección de Atención a la Vivienda integrará el expediente y los conservará bajo su resguardo.

La Subdirección de Atención a la Vivienda será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, para lo que utilizará el informe mensual que realizará ya que funge como responsable de la supervisión y control de la Acción Institucional, Mejoramiento de Vivienda con Suministro e Instalación de "Calentadores Solares", por lo que podrá realizar visitas periódicas a los predios/inmuebles para realizar los reportes que considere necesarios. Este informe contendrá al menos los indicadores de beneficiarios apoyados y del avance de obra; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de operación de las mejoras.

Se emitirán reportes mensuales en los que se podrán realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la Acción Institucional con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de esta Acción Institucional o por incumplimiento de la garantía de acceso, puede interponer su queja ante el órgano de control interno de la propia Delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad
De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a la Vivienda ubicada en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la Acción Institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de la Acción Institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, tal y como se establece.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación
La evaluación externa de la Acción Institucional será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda vigilará y supervisará que se mantenga la Acción Institucional en estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna de la Acción Institucional conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por la Acción Institucional.

Asimismo, la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares para el	Cobertura de viviendas mejoradas	CVM = (Número de viviendas mejoradas / Total de viviendas programadas para apoyo) *100	Gestión	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Atención a la Vivienda	Se entregó el apoyo al beneficiario.

	mejoramiento de su entorno físico y social, especialmente a los que viven en alta marginalidad o en estado de vulnerabilidad Delegación Cuauhtémoc.							
Propósito	Mejorar la calidad de vida del beneficiario.	Cobertura de beneficiarios apoyados	CBA = (Número de beneficiarios apoyados / Total de beneficiarios programados para apoyos) *100	Gestión	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención a la Vivienda	Se entregó el apoyo al beneficiario.
Componentes	Financiar los bienes (calentadores).	Cobertura presupuestal	CP = (Monto de recursos [apoyos] entregados / Monto de recursos programados para entrega) *100	Gestión	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención a la Vivienda	Se entregó el apoyo al beneficiario.
Actividades	Se otorga el calentador	Expedición de calentadores solares	ECH = (Número de cheques expedidos / Número de cheques estimados a expedir) * 100	Gestión	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención a la Vivienda	Se entregó el apoyo al beneficiario.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

IX.2 Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la

opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Subdirección de Atención a la Vivienda, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados de la Actividad Institucional de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

X. Formas de participación social.
Los habitantes de las unidades habitacionales podrán participar en la planeación y programación de la Acción Institucional a través de propuestas y solicitudes presentadas ante las audiencias públicas que lleva a cabo la Jefatura Delegacional en las diferentes colonias de la demarcación y directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. Esta participación podrá ser de información e implementación de la Acción Institucional.

Los residentes de la demarcación pueden presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la acción Institucional directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, ubicada en el primer piso del ala poniente del edificio delegacional, sita en la esquina de Mina y Aldama s/n, Buenavista.

XI. Articulación con otros programas sociales.
Esta Acción Institucional se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario. Mismos que se articulan de manera que el área de la Dirección General de Desarrollo social es la encargada de llevar a cabo todas estas actividades y se enfocan en contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Deportivos	Subdirección de Deporte	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.
Área de Atención al Adulto Mayor	Dirección de Equidad Social	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.
Casa del Sordo	Dirección de Equidad Social	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.
Atención a la Mujer	Dirección de Equidad Social	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.

Atención a la Infancia	Dirección de Equidad Social	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la integración a las diversas actividades realizadas por el área.	Las actividades y servicios son permanentes; por lo tanto, el beneficiario puede integrarse cuando lo decida.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO GENERAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "CALENTADORES SOLARES" EN PLURIFAMILIARES.

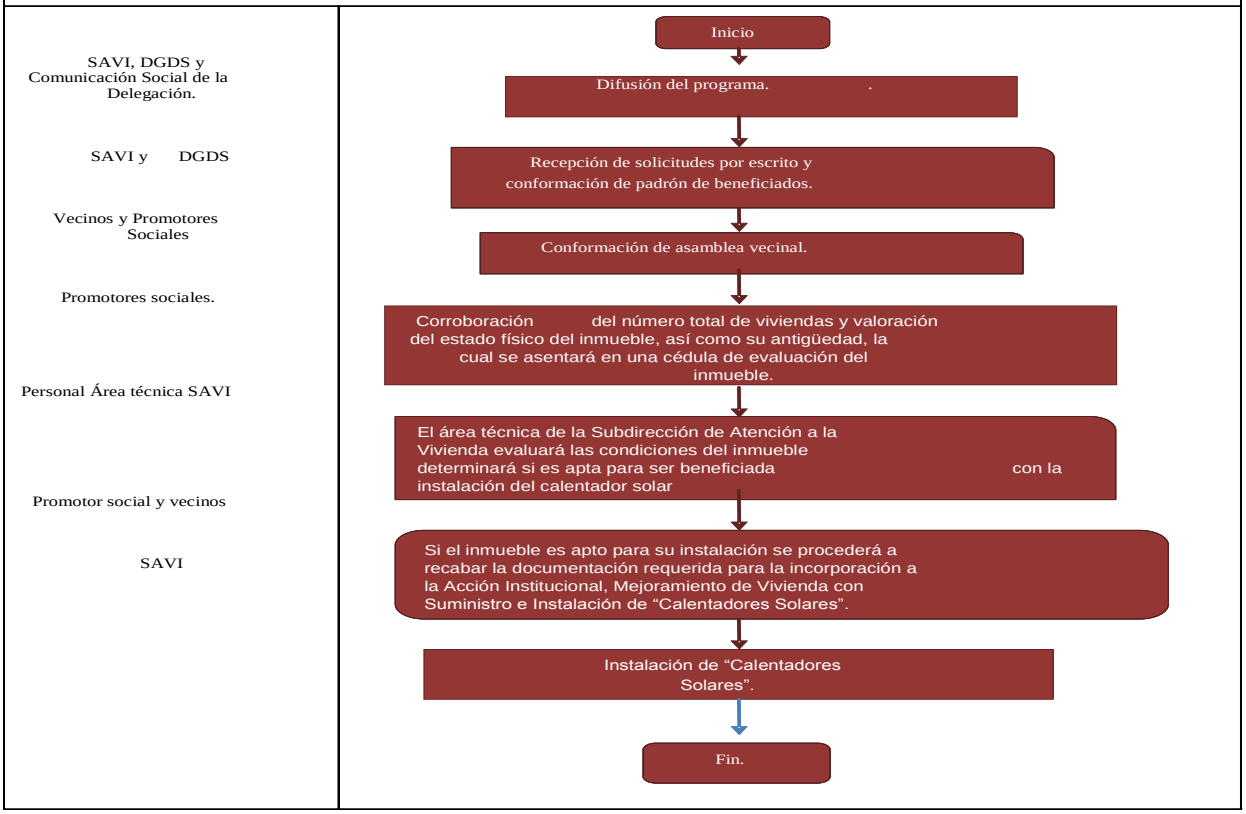

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2018
(Firma)
Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que es de orden público e interés social, como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social: principales rubros atendidos en las acciones institucionales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que, en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse los lineamientos de las Acciones Institucionales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de toda la población en la Delegación Cuauhtémoc es una prioridad de esta administración que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "CAMINEMOS DE CORAZÓN" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Introducción

a) Antecedentes

La Delegación Cuauhtémoc implementara por primera vez esta acción institucional prototipo para contribuir a mitigar efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de la población. La Acción Institucional **"CAMINEMOS DE CORAZÓN**" pretende beneficiar a los residentes de la demarcación; otorgando un par de tenis a 1,115 beneficiarios como estímulo para fomentar las actividades deportivas.

b) Alineación Programática
Esta Acción Institucional se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1 "Equidad" con la finalidad de avanzar en el combate a la desigualdad, la discriminación y en la promoción de las actividades deportivas entre los habitantes, a través de áreas de oportunidad; consolidando los derechos asociados al disfrute del tiempo libre y de la recreación, promoviendo acciones para que la población en situación de vulnerabilidad accedan a un par de tenis con calidad y logrando con ello la ampliación de los derechos sociales para promover la equidad social.

Alineación con el PGDDF 2013-2018
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas, acciones institucionales y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de las Acciones Institucionales.
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Línea de Acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Línea de Acción. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Alineación con el PDDC 2015-2018
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Objetivos:

Garantizar los derechos sociales plenos de los habitantes de la Delegación, mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad y no discriminación y priorizando los principios de inclusión social y equidad.

Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y de las actividades institucionales, consolidando las acciones sociales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.
1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

l Líneas de Acción: Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación, abatir la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

c) Diagnóstico
La falta de calzado adecuado inhibe la práctica de actividades deportivas y recreativas, se ha observado en planteles educativos y espacios públicos como afecta negativamente en la ejecución de sus ejercicios, se busca con esta Acción Institucional contribuir y fomentar el deporte, valores de responsabilidad, respeto, solidaridad, cooperación y compañerismo, así como combatir prácticas discriminatorias

Esta Acción Institucional "Caminemos de Corazón" busca contribuir a la economía familiar para crear conciencia, a través del conocimiento y la práctica deportiva, busca ser un apoyo para la ciudadanía que radica en la demarcación al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece a los procesos formativos de las personas, sobre todo en el ámbito deportivo y combate a la discriminación de los niños y niñas, con bajos recursos, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, llevaran a cabo la ejecución de dicha acción.

Derivado de lo anterior, este Órgano Político Administrativo, a través de esta Acción Institucional busca promover la implementación y focalización de políticas públicas, orientadas a la práctica de actividades deportivas y de apoyo social hacia la población en situación de marginalidad y la población vulnerable en este caso enfocado para beneficiar a la población de la demarcación en la Delegación Cuauhtémoc

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Cuauhtémoc

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidades Técnico-Operativas. Dirección de Equidad Social, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social

II OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General
Otorgar un par de tenis, por única ocasión y de manera extraordinaria, a la población residente en la Delegación Cuauhtémoc con el objetivo de aportar a un incremento en su desarrollo personal, y en búsqueda de un trato igualitario en materia de derechos humanos.

II.2 Objetivos Específicos
Contribuir al apoyo de la economía de las familias de la Delegación Cuauhtémoc a través de la entrega de un par de tenis.

Contribuir a que la población beneficiaria tenga acceso al deporte y la recreación, para la formación del pensamiento crítico y el desarrollo de la creatividad.

II.3 ALCANCE
Contribuir a que la población, mediante la entrega de un par de tenis, se ejercite en actividades deportivas y recreativas, generando con ello una vida más saludable combatiendo los malos hábitos y la obesidad.

III META FISICA
Durante el presente Ejercicio Fiscal se entregarán 1,115 pares de zapatos tenis en diferentes etapas a la población residente en la Delegación Cuauhtémoc. En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Institucional no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. -El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional, asciende a la cantidad de **$2, 000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N). Esta acción podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión
La presente acción institucional **"Caminemos de Corazón**", se difundirá en el portal de internet de la Delegación Cuauhtémoc www.cuuahtemoc.cdmx.gob, así como en medios impresos y en carteles que se colocaran en las Direcciones Territoriales.

1. La Dirección General de Desarrollo Social, difundirá a través de carteles y avisos del día, lugar y hora en la que se realizarán las entregas.
2. Se puede solicitar información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas, en los Teléfonos 24523135 y 24523136.

V.2 Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional "Caminemos de Corazón"; una vez que la presente convocatoria se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será mediante la entrega de los documentos que para tal efecto se señalen en los lineamientos; en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. Contando diez días hábiles después de su publicación o hasta cubrir existencia.

V.3 REQUISITOS DE ACCESO
1. Solicitud dirigida al Director General de Desarrollo Social para solicitar dicha Acción Institucional
2. Tener entre 5 y 15 años de edad
3. Residir en la Delegación Cuauhtémoc.
4. Para poder ser beneficiario de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo deberán entregar en las Direcciones Territoriales y en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social Inclusión, lo siguiente:
5. Presentar original y copia de identificación oficial vigente. (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor, en su caso.
6- Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
En el caso de las personas mexicanas migrantes retornados o que han sido deportadas; podrán presentar alguna de los siguientes documentos: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.
7- Presentar copia de comprobante de domicilio vigente hasta 3 meses.
8- Presentar CURP
9. Presentar Acta de Nacimiento del menor y del padre, madre o tutor.
10.-Proporcionar el número de tenis del beneficiario (a) registrado.
Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple y dos copias.

V.3 Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional; será una vez que se haga pública la presente convocatoria a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor, en su caso; deberán entregar la documentación, anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes Lineamientos; en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. Teniendo para bien 10 días hábiles después de su publicación o hasta cubrir existencia.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

Recibir los documentos e integrar el expediente y verificarlos.
1.-Los interesados deberán acudir con los requisitos señalados a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, así como también a las Direcciones Territoriales.
2.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
Habitantes que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
3.-La entrega se realizará por etapas en los días y horas que para tal efecto se haya señalado previamente.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:
1.-Entregar al beneficiario o de ser el caso padre, madre o tutor el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El beneficiario o padre, madre o tutor firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2.- Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3.-Integrar el Padrón de beneficiarios.
4.- Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Este Padrón deberá tener reservados los datos personales. La información adicional generada y administrada será protegida y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes Lineamientos.
Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes, que vivan en zonas de muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.1 OPERACIÓN
a) Recepción, revisión y cotejo de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
b) Una vez cotejada la documentación, notificar de manera personal y/o telefónica, la fecha de entrega

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:
La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad Social. Las áreas operativas de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

VI.2.1 La unidad responsable de la supervisión y control de la Acción Institucional será la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, así como de la entrega del par de tenis, mediante firma de recibido en la lista que para tal efecto.

VII.PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma, podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que la persona no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante el órgano de Control Interno de la propia Delegación. También puede presentar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) y en su caso, en la instancia correspondiente, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios en apego a la asignación presupuestal y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en los presentes lineamientos. La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452 3135 y 24523136, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito. En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La persona podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN INDICADORES
Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 EVALUACIÓN DE OPERACIÓN
Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos.

IX. 3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS
La Acción Institucional “Caminemos de Corazón”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura de la Acción. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas y el porcentaje de cobertura.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Brindar apoyo a la economía de las familias mediante el otorgamiento de un par de tenis para promover actividades deportivas y recreativas.	Eficacia	Meta alcanzada/ Meta proyectada *100	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	Entregar un par de tenis por persona.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas y operativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de esta Acción Institucional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Institucional directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Esta Acción Institucional no se articula con otros programas sociales.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre del 2018

(Firma)

Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social. Estos son los principales rubros atendidos en los programas sociales y en las acciones institucionales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello las necesidades básicas de nuestra población.

En cumplimiento de su responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

La política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de seguirse en los programas sectoriales.

Que los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "COBIJANDO EL CORAZÓN DE MÉXICO" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Introducción

a) Antecedentes
La Delegación Cuauhtémoc de fecha 20 de Febrero 2005, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 531; el "Programa de Entrega de Cobijas en Temporada Invernal", y con fecha 31 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1002, los "Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2010" teniendo como objetivo brindar apoyo a la población vulnerable, en situación de riesgo de la Ciudad de México durante la temporada invernal; llevando a cabo la distribución de cobijas entre dichos sectores.

b) Alineación Programática
Esta Acción Institucional se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1 "Equidad" con la finalidad de avanzar en el combate a la desigualdad y la no discriminación entre los habitantes a través de áreas de oportunidad; consolidando los derechos asociados a una mejor calidad de vida, promoviendo acciones para que la población en situación de vulnerabilidad puedan beneficiarse con una cobija con motivo de las bajas temperaturas que se suscitan en la temporada invernal.
Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo:1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de responsabilidad hacia la ciudadanía.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Líneas de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Objetivo:

1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Línea de Acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Línea de Acción. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Alineación con el PDDC 2015-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Objetivos:
Garantizar los derechos sociales plenos de los habitantes de la Delegación, mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad y no discriminación y priorizando la inclusión social y equidad.

Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y de las actividades institucionales, consolidando los programas sociales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social Líneas de Acción: Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Línea de acción. - Reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación, abatir la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Programa Sectorial de Protección Civil 2013-2018, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México, los fríos intensos representan un riesgo para la población de la entidad, dado que incrementan el riesgo de padecer hipotermia, especialmente para la población de bajos recursos, familias que tiene adultos mayores, niños de brazos y para las personas que se encuentran en situación de calle.

Los frentes fríos son fenómenos meteorológicos conformados por masas de aire frío provenientes del Polo Norte, relativamente secas, con altas presiones, que además de causar bajas sensibles de temperatura, puede producir enfermedades respiratorias, estas se esperan desde mediados de octubre hasta marzo del siguiente año.
Las principales zonas afectadas, advierte el mismo Programa Sectorial de Protección Civil vigente en la Ciudad de México, se encuentran en las delegaciones con zonas altas, es decir, Tlalpan, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Xochimilco y Álvaro Obregón y parte de la delegación Cuauhtémoc, en mayor vulnerabilidad aún, se encuentran los habitantes de asentamientos irregulares ubicados en las diferentes colonias de la demarcación con vivienda precarias.
Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en al año 2015, en la Delegación Cuauhtémoc hay una población total de 532,553 habitantes, de los cuales 253,238 son hombres y 279,315 mujeres; de esta población, 57,942 son niños y niñas de 02 a 12 años y personas mayores de 60 años.

Derivado de lo anterior, este Órgano Político Administrativo, busca reforzar las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas, acciones institucionales y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable en este caso enfocado a los niños, niñas, mujeres embarazadas y adultos mayores.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Cuauhtémoc

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidades Técnico-Operativas. Dirección de Equidad Social, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social y las seis Direcciones Territoriales.

II OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar una cobija por única ocasión y de manera extraordinaria, a la población residente en la Delegación Cuauhtémoc en situación de vulnerabilidad y/o abandono social. Con ello se buscará contribuir a disminuir el impacto de los fenómenos meteorológicos y posibles daños a la salud en la población más vulnerable y cuyas viviendas presentan un alto grado de fragilidad, ocasionados por las temperaturas bajas extremas y lluvias propias de la temporada invernal.

II.2 Objetivos Específicos

Contribuir mediante la entrega de una cobija a mitigar a medidas de protección a la población, como resultado de las bajas temperaturas. La población objetivo de esta actividad institucional "Cobijando el Corazón" son 2586 habitantes de las 33 colonias que conforman la delegación Cuauhtémoc en condiciones de muy bajo índice de desarrollo social. Para alcanzar el cumplimiento del objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:
Se priorizará la atención a quienes habitan viviendas vulnerables a las lluvias y temperaturas bajas extremas.

II.3 ALCANCE

Esta Acción Institucional busca promover la equidad social y coadyuvar al ejercicio a la salud y a dignificar las condiciones de vida de la población.
Esta actividad institucional no está en condiciones de aplicarse de manera universal a la población de la Delegación en Cuauhtémoc, por lo cual se está priorizando a los habitantes en mayor riesgo, con alto índice de pobreza.

III META FISICA
Se entregarán 2,586 cobijas a personas mayores de edad residentes en la Delegación Cuauhtémoc por única ocasión, de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

IV PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.
El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional, asciende a la cantidad de $349,983.00 00/100 M.N. (trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos ochenta y tres pesos) para el ejercicio fiscal 2018. Esta Acción Institucional podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
V.1 Difusión
La presente acción institucional **"Cobijando el Corazón de México"**, se difundirá en el portal de internet de la Delegación Cuauhtémoc www.cuuahtemoc.cdmx.gob, así como en medios impresos y en carteles que se colocaran en las Direcciones Territoriales.

A). Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional "Cobijando el Corazón de México"; una vez que la presente convocatoria se haga pública a través de la publicación de los Lineamientos de la Acción Institucional en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será mediante la entrega de los documentos que para tal efecto se señalen, anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación; en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social y en las Direcciones Territoriales. Contando diez días hábiles después de su publicación o hasta cubrir existencia.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO
1. Ser mayor de edad.
2. Residir en la Delegación Cuauhtémoc.
3. Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción Institucional, las personas que soliciten el apoyo deberán entregar en las Direcciones Territoriales y en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social Inclusión, lo siguiente: Presentar original y copia de identificación oficial vigente. (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal), cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o han sido deportadas; podrán presentar alguna de las siguientes: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.
4.- Presentar copia de comprobante de domicilio vigente hasta 3 meses.
5.- Presentar CURP y/o copia de acta de nacimiento.
6.-Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple y dos copias.

V.3 Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional; será una vez que se haga pública la presente convocatoria a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; él o la solicitante deberán entregar la documentación, anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes Lineamientos; en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. Teniendo para bien 10 días hábiles después de su publicación o hasta cubrir existencia.
Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

Recibir los documentos e integrar el expediente y verificarlos.

1.- Los interesados deberán acudir con los requisitos señalados a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, así como también a las Direcciones Territoriales. El solicitante podrá acudir a cualquiera de las seis direcciones territoriales de la demarcación en Cuauhtémoc, en la que se encuentre adscrita su colonia o, a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.
2.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
•Atender a los habitantes que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
•Personas con algún tipo de discapacidad.
3.- La entrega se realizará por etapas en los días y horas que para tal efecto se haya señalado previamente.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:
1.-Entregar al beneficiario (a) el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El beneficiario (a) firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2.- Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3.-Integrar el Padrón de beneficiarios.
4.- Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Este Padrón deberá tener reservados los datos personales. La información adicional generada y administrada será protegida y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes Lineamientos.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes y que vivan en zonas de muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

V.3 Procedimientos de Acceso
El apoyo se brindará al solicitante, atendiendo lo siguiente: Acudir a cualquiera de las seis direcciones territoriales de la demarcación en Cuauhtémoc, en la que se encuentre adscrita su colonia o, a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.
Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes, que vivan en zonas de muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.1 OPERACIÓN
a) Recepción, revisión y cotejo de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
b) Una vez cotejada la documentación, notificar de manera presencial y/o telefónica, la fecha de entrega

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:
La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad Social. Las áreas operativas de la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional será la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social y las seis Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los trámites objeto de esta Acción Institucional son gratuitos.

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

VI.2.1 La unidad responsable de la supervisión y control será la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para lo cual podrá solicitar a las Direcciones Territoriales documentos comprobatorios de la entrega de las cobijas, mediante firma de recibido en la lista que para tal efecto se integró.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que la persona no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452 3135 y 2452 3136, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito. En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La persona podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN INDICADORES
Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2. EVALUACIÓN DE OPERACIÓN
Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos.

IX. 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS
La Acción Institucional "Cobijando el Corazón de México", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura de la Acción. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas y el porcentaje de cobertura.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Brindar apoyo proporcionando una cobija en el combate a las inclemencias de las de bajas temperaturas protegiendo y garantizando la salud de las personas.	Eficacia	Meta alcanzada/ Meta proyectada *100	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	Entregar una cobija por familia.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
Esta Acción Institucional no se articula con otros programas sociales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2018

(Firma)

Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que la Equidad Social y la protección y justicia social de los sectores más vulnerables han sido el principal eje rector de las políticas públicas del actual Gobierno Delegacional; que la transformación en todas las dimensiones sectoriales como la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social; han sido el resultado de los programas sociales que han buscado mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que la responsabilidad social en materia de derechos humanos, es uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, así como el cumplimiento cabal de los derechos sociales y humanos, siendo un compromiso que se seguirá asumiendo con la ciudadanía de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población; y que no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas; al respecto y considerando los elementos contenidos en los "Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes", puede establecerse que las Acciones Institucionales:

Son todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias o para solventar una necesidad concreta; y que no obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, eficacia, eficiencia en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos, y ayudas a la población, mismas que deberán sustentarse en los Lineamientos que para tal fin sean emitidos.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley de Desarrollo Social me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "APOYANDO A PERSONAS CON DESVENTAJAS FÍSICAS, EN EL CORAZÓN DE MÉXICO" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La dependencia responsable de la Acción Institucional "Apoyando A Personas Con Desventajas Físicas, en el Corazón De México", es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática
Esta Acción Institucional busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación que se establece en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción. - 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social, o económica, migratoria, de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos".

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018
1. Desarrollo Social
1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social
1.2 Salud integral

Objetivo: Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

Línea de acción: El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

1.6.3 Personas con discapacidad

Línea de acción:
Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, andaderas y bastones, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarle su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

III. Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se piensa no como un acontecimiento fincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado. Una persona con discapacidad según concepto establecido por el INEGI, es aquella que tiene alguna limitación física o mental básica para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, o escuchar. Si bien es cierto, en este país, las personas con discapacidad tienen generalmente dificultad para ejercer con plenitud sus derechos, sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la justicia, a vivir de forma independiente, la accesibilidad física, a la información y a las comunicaciones.

Desde esa perspectiva, la Delegación Cuauhtémoc a través de esta Acción Institucional busca fortalecer la correspondencia entre personas con discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar, para solventar los gastos que se derivan de su rehabilitación y de su movilidad para el fortalecimiento de su independencia como individuo y su integración e inclusión social.

Asimismo, con base en el marco jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local y nacional e internacional; este Órgano Político Administrativa en Cuauhtémoc tiene como prioridad la inclusión de esto grupo social para fomentar una sociedad incluyente.

Convenios internacionales:
1.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2.- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación.

A nivel nacional, el Gobierno Federal ha emitido leyes generales para dar pauta a cada uno de los Estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto:
1. La constitución política de los Estados Unidos mexicanos artículo 4.
2. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
3. Ley de Asistencia Social.
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido considerados en las siguientes leyes y programas para la Ciudad de México:
1. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
2. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

De la población total en la Delegación Cuauhtémoc (532,553 mil habitantes) se calcula, según el indicador nacional de prevalencia, el 13% de ellas tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas sociales y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esta razón, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, plantea que "es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas."

Si bien es cierto, este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación, es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante la presente Acción Institucional.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender, tiene como objetivo central mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad, el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para reducir esas necesidades básicas, y en este punto buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea participe y corresponsable, para en conjunto abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Atención Médica, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación y en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta de equidad social.

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc

Tipo de Discapacidad	No. Personas	%
Motriz	10,941	54.5
Visual	5,159	25.7
Auditiva	1,024	5.1
Habla o Comunicación	823	4.1
Atender su Cuidado	683	3.4
Aprender	502	2.5
Mental	1,124	5.6
Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)	**(20,075)**	**(100%)**

***La suma de porcentajes es mayor a 100% debido a la población con más de una dificultad.**
Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en la CDMX 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4% de la población total, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc las personas con discapacidad ascienden a 70,688 de las cuales el 28.4%, según Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc, obtenemos 20,075 personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad, lo que significa que el 3.77% de la población de la Delegación presenta algún tipo de discapacidad y se encuentre en estado de vulnerabilidad, cifra que representa la población potencial para esta Acción Institucional.

Esta Acción busca beneficiar a 2,159 personas con discapacidad, siendo ésta la Población Objetivo, respecto de la población potencial de 20,075 personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará a aquellas personas que se encuentre en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; y se ajustará a la meta programada.

Tipo de Población con alguna Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc	No. de Personas	Porcentaje respecto de la Población Total de la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje respecto de la Población Universo de Personas con Discapacidad
Universo	70,688	13.24 %	100 %
Potencial	20,075	3.77 %	28.4 %
Objetivo	2,718	0.51 %	3.84 %
Beneficiaria	2,159	0.52 %	3.95 %

III.1. Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a las Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se indica la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias, asistenciales públicas y privadas (INEGI et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promuevan la integración de las personas con discapacidad (INEGI DR 2004, pág. 6).

En la Delegación Cuauhtémoc da inicio con la entrega de estos apoyos por medio del Programa denominado "Justicia Social", con el objetivo de garantizar los derechos humanos y sociales; así como considerando acciones en beneficio a este grupo social en estado de vulnerabilidad y observando los principios de equidad, dignidad y respeto, esta Acción Institucional tiene su antecedente en el año 2002; mismo que se ha venido operando ininterrumpidamente hasta 2017.

Con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el ente y los beneficiarios.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Disminuir la brecha de inclusión social, a las personas que sufran algún tipo de discapacidad, sea motriz o de alguna otra índole como son parálisis cerebral, con la entrega de una silla de ruedas normales y/o eléctricas, dependiendo de la necesidad de cada una de las personas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)	**(20,075)**	**(100%)**

Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta Acción Institucional busca contribuir a que hombres y mujeres que tengan alguna discapacidad cuenten con un apoyo en especie como sillas de ruedas, andaderas y bastones, que les permita una mayor movilidad y así mejorar su calidad de vida. Lo anterior como parte del ejercicio pleno de su derecho a la igualdad y no discriminación, para que alcancen un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional; de igual manera a una rehabilitación médica y los servicios necesarios para el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades para aumentar la auto-confianza.

IV.2. Objetivos Específicos

Contribuir mediante la entrega de una silla de ruedas, andaderas y bastones a 537 ciudadanos habitantes de la Delegación Cuauhtémoc que tengan alguna discapacidad motriz, con acciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, de su estado civil, de su nacionalidad, de su apariencia física, de su forma de pensar o si se encuentra en situación de calle. Debido a que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y hasta la edad adulta, este Programa permanece en rango de edad abierta.

IV.3. Alcances

Ser partícipes y coadyuvar para hacer frente a las necesidades básicas que tiene una persona con discapacidad, contribuyendo de esta manera en los gastos que puedan tener ya sea en el proceso de rehabilitación, terapias o tratamientos médicos o de otra índole; y alcanzar con esta acción una mejoría en la calidad de vida de los beneficiarios.

V. Metas Físicas
La meta de cobertura que se planea atender durante el ejercicio 2018 es de 537 hombres y mujeres que tengan discapacidad motriz.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, esta Acción Institucional no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres y hombres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

VI. Programación Presupuestal
El presupuesto autorizado para las sillas de ruedas, andaderas y bastones a personas con discapacidad motriz asciende a la cantidad de $ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera: 280 sillas de ruedas con un precio aproximado de $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) por unidad, 107 andaderas con un precio aproximado de $ 805.00 (Ochocientos cinco pesos 00/100 M.N) por unidad y 150 bastones con un precio aproximado de $ 686.00 (seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N) por unidad.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión
1. Los presentes Lineamientos se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Los presentes Lineamientos fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto a esta Acción Institucional, en la Subdirección de Atención Médica, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso
Criterios de inclusión
De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y gratuitos, mismos que pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso a la Acción Institucional "Apoyando A Personas Con Desventajas Físicas, en el Corazón De México" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.-Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc
2.-Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
3.-Contar con certificado médico que certifique que la persona padece alguna discapacidad, expedido por alguna institución o médico con cédula profesional.
-Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma temporal o definitiva.
4.-La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, esta Acción está abierta a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
5.-Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
5.1.- Petición
5.2.- Acta de nacimiento del interesado.
5.3.- Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cedula profesional, cartilla militar, pasaporte). Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda

a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o han sido deportadas; podrán presentar alguna de las siguientes: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el Extranjero.
5.4.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
6.- Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaria de Gobernación.

Casos de excepción:
Cuando exista alguna situación en la que el beneficiario no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el enlace territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el enlace territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad o menores de edad, deberán ingresar su petición por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica, señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes Lineamientos.

Para la atención y operación de la Acción Institucional "Apoyando A Personas Con Desventajas Físicas, en el Corazón De México", el personal de la Subdirección de Atención Medica procederá a:

1.- Recibir el oficio del peticionario.
2.- Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3.- Informar al beneficiario que la recepción de documentos, o la visita a su domicilio no implica que vaya a recibir el beneficio.
4.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este programa social, los criterios que se tomarán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
b) Personas con mayor grado de discapacidad, según lo especifique el certificado emitido.
c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
5.- Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
6.- Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
7.- La presente acción podrá complementarse con otros programas no monetarios**,** que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.
8.- Se hace entrega de acuse de recibido, con sello del área, para seguimiento por parte del ciudadano.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:
1. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

2. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estos Lineamientos, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con esta Acción Institucional y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes Lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:
1.-Fallecimiento del beneficiario.
2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4.-Renunciar voluntariamente.
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc…). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

Suspensión Temporal:
1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a al programa.

Requisitos de Permanencia:
Mantener actualizada toda la documentación establecida en los presentes Lineamientos

VIII. Procedimientos de Instrumentación
La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios del programa, misma que estará a cargo de su:

VIII.1. Operación
Una vez que sea aceptado su ingreso a la Acción Institucional, se procederá a:
1.- Elaborar listado de personas admitidas a la Acción Institucional.
2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3.- Integrar padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estos Lineamientos, mismo que se actualizará cada tres meses.
4.- Mantener actualizada la información y documentación de los expedientes de los beneficiarios del programa.
5.- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase de la Acción Institucional.
6.- En el caso de que el beneficiario o la beneficiaria manifieste que él o ella, o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a esta acción institucional, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso a la acción institucional, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, en igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con esta acción institucional y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante o la solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VIII.2. Supervisión y Control
Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances la Acción Institucional.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la acción institucional, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la acción institucional, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios de la acción institucional.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad
La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá al número de beneficiarios y beneficiarias para el año 2018 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, Teléfonos: 24523111 y 2452 3300 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano o ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Indicadores de Gestión y de Resultados
En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan lo indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Sin embargo, a través de la Coordinación de Desarrollo Delegacional, es el área que vigilará y supervisará que este programa social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Desarrollo Delegacional, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	objetivo	indicador	Formula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de cobertura	Población beneficiada/Población objetivo *100	Eficacia	Cobertura	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente
Propósito	Entregar sillas de ruedas, andaderas y bastones para rehabilitación, a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean arte de una familia de	Porcentaje de cobertura	Personas beneficiadas/ Personas programadas*100	Eficacia	Beneficiarios	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que se realice a través de la Subdirección de Atención Médica la entrega de los apoyos.

	bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.							
Componentes o Bienes o servicios	Entrega de apoyos	Porcentaje de apoyos entregados	Dispersiones realizadas / dispersiones programadas a realizar*100	Eficacia	Apoyos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Socia	Subdirección de Atención Medica	*Que los apoyos lleguen a los beneficiarios directos.
Actividades	*Integrar Padrón de Beneficiarios *Visitas Domiciliarias Periódicas	Porcentaje de Avance presupuestal	Presupuesto ejercido/ presupuesto programado *100	Eficiencia	Porcentaje de Recursos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Socia	Subdirección de Atención Medica	*Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios

La subdirección de Atención Médica, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

Cumplimento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio a la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizan jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorrido de Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XIII.1.-Articulación con otros programas

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia la persona con discapacidad que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Atención a Personas con Discapacidad	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad "Casa del Sordo"	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Atención a Personas con Discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2015	DIF- DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación,	Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en la CDMX para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social	Todo el ejercicio fiscal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 El área de la Subdirección de Atención Medica por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.2 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto de esta acción institucional que guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.3 El área encargada de la operación de la acción institucional proporcionará a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.4 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los Presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc http://www.cuauhtemoc.cdmx.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Atención Médica informará de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contará con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 537 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estos Lineamientos; Servicios Médicos dependientes de la Dirección de Equidad de la Delegación Cuauhtémoc, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el "Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México" que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo la acción institucional en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Servicios Médicos, entregará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de esta acción institucional, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de la acción institucional al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc http://www.cuauhtemoc.cdmx.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la "Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre del 2018
(Firma)
Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

D E L E G A C I Ó N C U A U H T É M O C

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando que:

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producida por la desigual, distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado, y a la ampliación del campo de lo público, así como, integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como, ofrecer a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables tales como: adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, diversas opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, Acciones Institucionales que busquen mitigar efectos severos de marginación y pobreza, satisfaciendo las necesidades básicas de nuestra población.

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo de nuestra competencia el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en las Acciones Institucionales.

Con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración, del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley de Desarrollo Social me confiere, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "JÓVENES DE 10" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Introducción

a) Antecedentes
Considerando que las tecnologías de la información y la comunicación incorporadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje mejoran el desempeño de las y los estudiantes, desarrollando competencias digitales que permitan el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje innovadores, tendientes a facilitar el acceso a conocimientos cada vez más complejos y al logro progresivo de competencias a través del aprendizaje móvil.

Y para dar cumplimiento en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado para asumir plenamente las obligaciones constitucionales y que la población pueda gozar de sus derechos sociales universales; la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, pondrá en marcha la Acción Institucional, Jóvenes de 10, en el Ejercicio 2018.

b) Alineación programática
Buscar garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018 y así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 1: Contribuir a los derechos asociados a la educación formal con acciones de apoyo institucional, haciendo especial énfasis en la población en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Abarcar la cobertura de los estudiantes activos en esta demarcación en todos los niveles de educación media superior y superior.

Línea de acción: Consolidar las Acciones Institucionales que cubran los derechos asociados a la educación, fortaleciendo el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en Cuauhtémoc.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos".

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en esta demarcación.

Línea de Acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Línea de Acción. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Línea de Acción. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.3Educación

Objetivo:
La educación es el principal instrumento que permite a las personas desarrollar habilidades para la vida, prepararlas para participar competitivamente en un mercado laboral cada vez más globalizado y de esta forma permitirles acceder a mejores oportunidades de ingreso económico; es decir, a dotarlas de herramientas para ser ciudadanos integrados y participativos en la sociedad.

Línea de acción: Disminuir la brecha de la inequidad educativa entre los habitantes de la Delegación en situación vulnerable mediante la implementación de acciones educativas que promuevan el desarrollo social.

Línea de acción: Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

Línea de acción: Consolidar las acciones de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la demarcación

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVO 4. Educación de Calidad
Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad con el objetivo de promover oportunidades de aprendizaje durante la etapa educativa.

Metas del Objetivo 4
4.3 Asegurar el acceso igualitario de los ciudadanos de esta demarcación a una formación de calidad profesional.
4.5 **E**liminar las distinciones de género y vulnerabilidad en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza.

a) Diagnóstico
La población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas (INEGI, Encuesta Intersensal 2015), de las cuales, a nivel profesional (mayores de 18 años), hay 115,620 (24.2%); de tal situación que es necesario concebir la enseñanza, y en general la educación, de una manera diferente; despertando el interés y el deseo de aprendizaje autónomo, para preparar estudiantes, ciudadanos y trabajadores capaces de comprender las nuevas tecnologías para favorecer el desarrollo personal, académico, social y laboral.

La UNESCO establece directrices para capacitar a los docentes e impulsar el aprendizaje mediante tecnologías móviles; creando contenidos pedagógicos por medio de dispositivos móviles asegurando ampliar y mejorar las opciones de conectividad, herramienta básica para mejorar la gestión de la comunicación, también elaborar estrategias para proporcionar acceso en condiciones de igualdad para todos.

La Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, busca promover el uso e implementación de las tecnologías de la información a través de dispositivos móviles que permitan generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Por tal motivo y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Delegación Cuauhtémoc busca contribuir para que se cumpla, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Bajo esta perspectiva y la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación, además de proporcionar apoyos adicionales, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará en 2018 la Acción Institucional Jóvenes de 10, como un incentivo para los estudiantes de nivel medio superior y superior con un promedio mayor a 8.5 contribuyendo a fomentar el desarrollo de sus capacidades, estimulando su logro educativo y apoyando con ello el gasto de los hogares destinado a la educación de los hijos.

La meta física que se beneficiará por esta Acción Institucional es de 930 estudiantes, activos escolarizados de 18 a 25 años de edad, residentes en esta demarcación, y que cubran los requisitos establecidos en los Lineamientos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa
La dependencia responsable de las acciones institucionales es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General
Incentivar el desempeño académico de los estudiantes de nivel medio y superior, que tengan entre 18 y 25 años de edad, sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren inscritos en algún plantel educativo escolarizado, a través de la entrega de 930 tabletas.

II.2 Objetivo Específico.
Dotar de una tableta a 930 estudiantes de 18 a 25 años de edad, que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren inscritos en alguna escuela de nivel medio o superior, con la entrega en especie de una tableta por beneficiario, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2018 a garantizar el derecho a la educación, a través de estímulos enfocados al desarrollo de las capacidades de cada estudiante.

II.3 Alcances
A través de esta Acción Institucional, y con la entrega en especie de este dispositivo móvil, mismo que se realizará por única ocasión, se busca propiciar el uso de la tecnología impulsando la enseñanza y el aprendizaje, como una herramienta primordial para el Desarrollo Educativo de las y los jóvenes estudiantes de la demarcación.

III. Metas Físicas
La meta de cobertura de la población que se planea atender en el ejercicio 2018 será de 930 estudiantes de entre 18 y 25 años de edad, respecto de la Población Objetivo que asciende a 115,620 jóvenes mayores de 18 años y que se encuentren en el rango de edad establecido, que viven en la Delegación Cuauhtémoc.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Institucional no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV. Programación presupuestal
El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional es de $4’000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo monto por tableta aproximado asciende a $4,301.00 (cinco mil trescientos treinta un pesos 00/100 M.N).

V.- Requisitos y procedimiento de acceso
V.1 Difusión
1. Como primera etapa, se publicará y difundirá una Convocatoria local de esta Acción Institucional en los lugares más concurridos de las colonias que conforman esta demarcación.
2. En las Direcciones Territoriales
3. En la página web de la delegación: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx
4. Se puede solicitar información en la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso
Para el ingreso a la Acción Institucional Jóvenes de 10, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Ser hombre o mujer de 18 a 25 años de edad.
• Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
• Ser estudiante de nivel medio superior y superior

• Tener promedio mínimo de 8.5
• Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Solicitud del apoyo en especie, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
2. CURP y/o acta de nacimiento actualizada.
3.-Documento oficial que acredite el promedio de 8.5 y la vigencia escolar
3. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (si la identificación tiene residencia en la Delegación, se emite el comprobante de domicilio). Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de los siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o han sido deportadas; podrán presentar alguno de los siguientes documentos: constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matricula Consular emitida por los consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero
4. Presentar historial académico y/o constancia de estudios, o documento equivalente actualizado con promedio (mismo que se deberá actualizar cada semestre o trimestre, según sea el programa de estudios de la escuela).

V.3. Procedimientos de Acceso
La forma en la que se podrá acceder a la Acción Institucional después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas con discapacidad, deberán entregar la documentación anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes en los lineamientos de la Subdirección de Educación.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Educación, procederá a:

1. Recibir los documentos para integrar el expediente y cotejarlos con los originales.
2. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
• Atender a los estudiantes que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad.
• En estado de discapacidad.
•Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que hubiera llegado previamente.
3. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:
1. Entregar el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario.
2. Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Padrón deberá tener reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en los lineamientos, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con esta Acción Institucional y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes lineamientos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
La Subdirección de Educación se mantendrá en apego al presente numeral y podrá tomar decisiones cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Requisitos de Permanencia:
Mantener actualizada toda la documentación establecida en los Lineamientos.

Causales de baja:
1.-Fallecimiento del beneficiario.
2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
3.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:
1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VI.- Procedimiento de instrumentación
La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional Jóvenes de 10, misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación
Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:
1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3. Este trámite es de carácter gratuito.
En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Artículo no. 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2. Supervisión y Control.
La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Subdirección de Educación, la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.
El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de esta Acción Institucional o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.
La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en los presentes lineamientos.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá acudir a la Subdirección de Educación de esta Dirección General, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, como el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona beneficiada exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una Acción Institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.1. Indicadores
En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel Nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas.

A continuación, se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción Institucional en la población beneficiaria:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Propiciar en los alumnos el uso de las tecnologías móviles que impulsen la movilización de saberes, y contribuir en el proceso de enseñanza aprendizaje a	Eficacia	Meta alcanzada/ Meta proyectada *100	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Educación

	través del uso del dispositivo móvil, como una tecnología de la enseñanza y las competencias digitales de la época contemporánea.						
Propósito	Otorgar de manera gratuita una tableta a estudiantes, hombres y mujeres de 18 a 25 años de edad, que se encuentren inscritos en el nivel licenciatura con el propósito de garantizar su derecho a la educación.	Porcentaje de Beneficiarios	Número de beneficiarios apoyados / Total de beneficiarios programados para apoyos *100	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Educación
Componentes	Entrega de Tableta	Porcentaje de Recursos	Monto de recursos [apoyos] entregados / Monto de recursos programados para entrega *100	Eficiencia	Monto de Recursos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Educación
Actividades	-Publicación de la convocatoria -Integración del padrón de Beneficiarios. -Compra del apoyo en especie	Porcentaje de Apoyos	Número de [apoyos] entregados / Número de apoyos programados para entrega*100	Eficacia	Apoyos Entregados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Educación

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Institucional directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.
Esta Acción Institucional se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior	Subdirección de Educación	El beneficiario puede ser el mismo	En la entrega de la tableta

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2018

(Firma)

Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

Lic. Rodolfo González Valderrama, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que la Equidad Social y la protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector de las políticas públicas del actual Gobierno Delegacional;

Que la transformación en todas las dimensiones sectoriales como la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social; han sido el resultado de los programas sociales que han buscado mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población;

Que la responsabilidad social en materia de derechos humanos, es uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, así como el cumplimiento cabal de los derechos sociales y humanos, siendo un compromiso que se seguirá asumiendo con la ciudadanía de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población;

Que no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas; al respecto y considerando los elementos contenidos en los "Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes", puede establecerse que las Acciones Institucionales: Son todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias o para solventar una necesidad concreta; y que no obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Y que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, eficacia, eficiencia en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos, y ayudas a la población, mismas que deberán sustentarse en Reglas de Operación. Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL "ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS" A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Acción Institucional: Entrega de Juguetes a niñas y niños.

Introducción

a) Antecedentes.- En cumplimiento al derecho a la recreación y al juego y en beneficio de la niñez residente en la delegación Cuauhtémoc, se implementó desde 20111, la entrega de juguetes para niños y niñas que habitan en esta demarcación manteniéndose hasta 2017, a la fecha se han regalado en fechas conmemorativas como día de reyes o día del niño otorgando hasta ahora aproximadamente 60,000 juguetes.

b) Alineación Programática Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Línea de Acción. Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación. Promover a través de la entrega de un juguete, los derechos de la niñez al juego y a la recreación, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y en particular en esta demarcación, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Línea de acción.

Alineación con el PDDC 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social Objetivos: Garantizar los derechos sociales plenos de los habitantes de la Delegación, mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad y no discriminación y priorizando los principios de inclusión social y equidad. Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y de las actividades institucionales, consolidando los programas sociales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

I.- Entidad o dependencia responsable del Programa La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances Objetivo General.- Como lo establece el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el primero, quinto, sexto y trece fracción XII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; a través de esta Acción Institucional se entregarán hasta 10,000 **juguetes a niñas y niños** que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Objetivo Específico.- Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 0 a 12 años de edad, que vivan en esta demarcación territorial, con el propósito de garantizar su derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.

Alcances.- Con este apoyo social se busca contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños México como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos para prevenir y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

III.- Metas físicas.- Durante el presente Ejercicio Fiscal se entregarán 10,000 juguetes en diferentes etapas. En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal.- El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional, asciende a la cantidad de $5, 500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión 1. La Dirección General de Desarrollo Social y las Direcciones Territoriales difundirán a través de carteles y avisos día a día, lugar y hora en la que se realizará la entrega.

2- En la página web de la delegación: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx 44.

Se puede solicitar información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135 y 3136.

V.2. Requisitos de Acceso Para el ingreso a la Acción Institucional: "Entrega de juguetes a niñas y niños", los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser niño o niña de 0 a 12 años de edad.

2. Habitar en la Delegación Cuauhtémoc

3. Presentar original y copia de credencial del padre, madre o tutor.

4. Presentar copia de comprobante de domicilio vigente hasta 3 meses. 5. Presentar CURP, hoja de alumbramiento y/o copia de acta de nacimiento del menor.

V.3. Procedimientos de Acceso.-El o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad, deberán entregar la documentación anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de los presentes lineamientos, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social o en cualquiera de las Direcciones Territoriales a la que corresponda su colonia.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social y de las direcciones territoriales donde se haya ingresado la documentación procederá a: recibir los documentos e integrar el expediente y verificarlos.

1.- Los interesados deberán acudir con los requisitos señalados a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, así como también a las Direcciones Territoriales que corresponda a su colonia.

2.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:

•Atender a los niños y niñas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.

•Niñas y niños con discapacidad.

3.- La entrega se realizará en 6 eventos uno en cada Dirección Territorial por única vez en el día lugar y hora que para tal efecto se haya señalado previamente.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1.-Entregar al padre, madre o tutor el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario; igualmente, se le entregará boleto con número de folio especificando lugar, día y hora de la entrega.

El padre, madre o tutor firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.

2.- Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3.- Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.

4.- Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.

5.- Publicar el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este padrón deberá tener reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estos lineamientos.

Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con esta Acción Institucional y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en los presentes Lineamientos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social se mantendrá en apego al presente numeral y podrá tomar decisiones cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Requisitos de Permanencia:
Mantener actualizada toda la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

Causales de baja:
1.-Fallecimiento del beneficiario.
2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
3.-Renunciar voluntariamente.
4.-Suspensión Temporal. (Puede ser solicitada por el área de Trabajo Social).
5.-Aportar un expediente incompleto, se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VI.- Procedimiento de instrumentación.
La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional "Entrega de Juguetes a niñas y niños", misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación
Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1.- Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2.- Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3.- Este trámite es de carácter gratuito. En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". "Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2. Supervisión y Control.
La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de área responsables de la ejecución de esta Acción Institucional. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, será la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.
El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL. En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.
La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3100, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.
En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación.
Como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer explicar y valorar al menos el diseño la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. A la fecha, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX) no realiza Evaluaciones Internas de las Acciones Institucionales que opera la Administración pública local; sin embargo esta Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, se adhiere a la normatividad establecida por el Órgano de Evaluación citado.
La Coordinación de Desarrollo Delegacional, será la responsable de vigilar y supervisar que la Acción Institucional "Entrega de Juguetes a niñas y niños" se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes lineamientos.

IX.2- Indicadores.
En congruencia con las Metodologías de Presupuesto basado en resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño la operación, los resultados el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las metodologías de marco lógico y de la Matriz de Indicadores para resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social. La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Desarrollo Delegacional.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria: Nivel del Objetivo Indicador fórmula de cálculo tipo de indicador unidad de medida, medio de verificación, unidad responsable de medición. Con el fin de contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de las facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos en los términos que establece la Ley. Eficacia meta alcanzada/ meta proyectada *100 Numérico Porcentaje, reportes de actividad realizada en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, con el propósito Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 00 a 12 años de edad porcentaje de beneficiarios, número de beneficiarios apoyados / total de beneficiarios programados para apoyos *100 eficacia beneficiarios apoyados, padrón de beneficiarios; la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social componente entrega de juguete porcentaje de recursos monto de recursos [apoyos] entregados / monto de recursos programados para entrega *100 eficiencia monto de recursos padrón de beneficiarios la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social 48 gaceta oficial de la Ciudad de México 29 de mayo de 2017 actividades publicación de la convocatoria. Integración del porcentaje de apoyos número de [apoyos] entregados / eficacia apoyos entregad os padrón de beneficia ríos Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social padrón de beneficiarios. Compra del apoyo en especie. Número de apoyos programados para entrega*100

X.- Formas de Participación Social
La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa. El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional. Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11. XI.- Articulación con otros programas sociales. Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa. Programa o Acción Social con la que se articula Dependencia o entidad Responsable Acciones en las que colaboran Etapas del programa comprometidas Becas Escolares Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social El beneficiario puede ser el mismo

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad De México a 19 de septiembre del 2018
(Firma)
Lic. Rodolfo González Valderrama
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 1, 2, 87, 104, 105, 106, 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracciones III y XIII, 7, 38, 39 fracciones VIII, XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; los artículos 21 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 1, 120, 122 bis fracción VI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales 2.4.4. y 2.4.6.7. de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1.- Que esta demarcación territorial está representada por este Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc dentro de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes.

II.- Que la finalidad de establecer el Manual de Integración y Funcionamiento relacionado con la materia para la que específicamente fue diseñado, es que los servidores públicos de esta demarcación lo apliquen bajo la más estricta vigilancia y apego a la normatividad de dicho ordenamiento.

III.- Que uno de los objetivos del Gobierno de este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, es mantener informada a la ciudadanía de las normas que rigen el actuar del servicio público, y en esta ocasión se hace público el siguiente Manual de Integración y Funcionamiento, así como el oficio por el que la Coordinación General de Modernización Administrativa dependiente de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, determina otorgar el Registro a éste, por último, el enlace electrónico con el que podrá ser consultado de manera pronta, eficiente y eficaz por la ciudadanía, y en forma general por quien desee información al respecto.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que me han sido conferidas, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-139/160718-OPA-CUH-10/2012.

Único.- Se da a conocer la url sobre la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, de conformidad con el Oficio OM/CGMA/1658/2018, en el enlace siguiente: http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/static/ls/2018/09/14/CARECI.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cualquier otro Manual Específico de Operación relacionado con la materia ya descrita.

TERCERO.- Publicase en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

(Firma)

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

ORGANO POLÍTICO ADMINSITRATIVO EN IZTACALCO

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, con fundamento en el artículo 39, fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley Órganica de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 11 parrafo Tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamiento Vigésimo Cuarto,Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Especificos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, lo manuales administrativos deberan ser elaborados y aprobados por los Órganos Político-Administrativos.

Que una vez emitido el Dictámen de Estrutura Orgánica **OPA-IZC-23/011015** del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, mediante oficio número **OM/0644/2015** de fecha 07 de octubre del 2015, signado por el Oficial Mayor, se solicitó a la Coordinación General de Modernización Administrativa, su apoyo para llevar a cabo la revisión, dictaminación y registro del Manual Administrativo del Órgano Político-Adminsitrativo en Iztacalco.

Que derivado de lo anterior, la Coordinación General de Modernización Administrativa consideró procedente otorgar el registro del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, asignando el número MA-8/240918-OPA-IZC-23/011015, mediante oficio OM/CGMA/2733/2018 de fecha 24 de septiembre del 2018, comunicando que el mismo queda resguardado electrónicamente y para consulta en la página electrónica www.sideo.cdmx.gob.mx, motivo por el cual, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONCER LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-8/240918-OPA-IZC-23/011015, VALIDADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/2733/2018 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

ÚNICO.- El Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, con número de registro : MA-8/240918-OPA-IZC-23/011015, podra ser consultado en la página electrónica del Sistema Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales de la Coordinación General de Modernización Adminsitrativa:

www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/84

Así como en la página electónica del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco:

http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/index.php/manual-adminsitrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publiquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación; el cual entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de septiembre del dos mil dieciocho

JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINSITRATIVO EN IZTACALCO
(Firma)
MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

M. EN D. JOSÉ AUGUSTO VELÁZQUEZ IBARRA, JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con número de Registro MA-3/120918-OPA-GAM-12/2012 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-3/120918-OPA-GAM-12/2012

ÚNICO. El Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Gustavo A. Madero, con registro número: MA-3/120918-OPA-GAM-12/2012, podrá ser consultado en la página electrónica del Sistema Electrónico Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales: http://www23.df.gob.mx/virtual/deo/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/83

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Enlace Electrónico para consulta del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Gustavo A. Madero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso del Órgano Político-Administrativo en Gustavo A. Madero, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de Septiembre de 2018

(Firma)

M. EN D. JOSÉ AUGUSTO VELÁZQUEZ IBARRA
JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Jefe Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, y el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018", publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 y el 26 de marzo de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TLALPAN 2018"

I. ANTECEDENTE

Con fecha 26 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 288, Vigésima Época, el Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018".

II. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de abonar a la Equidad y género que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Asimismo se busca ajustar cuestiones de operación, instrumentación y redacción, y con ello dar mayor certeza en la ejecución de la Acción Social, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1. En apartado IV. Objetivos y Alcances, subapartado IV.1. Objetivo General, página 76,

DICE:

"IV.1. Objetivo General

"Esta acción social tiene como objetivo general realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, mediante un Equipo Operativo de 117 mujeres que realizará actividades en zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que permita a las mujeres habitantes de dichas zonas la detección, visibilización, y prevención de la violencia contra las mujeres, y en su caso la orientación a víctimas para su atención."

DEBE DECIR:

"IV.1. Objetivo General

"Esta acción social tiene como objetivo general realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, mediante un Equipo Operativo de 111 mujeres y 6 personas facilitadoras que realizarán actividades en zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que permita a las mujeres habitantes de dichas zonas la detección, visibilización, y prevención de la violencia contra las mujeres, y en su caso la orientación a víctimas para su atención."

2. En apartado IV. Objetivos y Alcances, subapartado IV.1. Objetivo General, numeral 4.1. Bienes y servicios que otorgarán, página 76,

DICE:

“4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

“La capacitación y sensibilización de 117 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, en materia de violencia a quienes se les otorgará apoyos económicos para integrar el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres e implementarán a su vez diversas actividades en dichas zonas que permitan a las mujeres habitantes la detección, visibilización y prevención, así como la orientación de victimas a las instancias competentes para su atención.”

DEBE DECIR:

“4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

“La capacitación y sensibilización de 111 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan y 6 personas facilitadoras, en materia de violencia a quienes se les otorgará apoyo económico para integrar el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres e implementarán a su vez diversas actividades en dichas zonas que permitan a las mujeres habitantes la detección, visibilización y prevención, así como la orientación de victimas a las instancias competentes para su atención.”

3. En apartado IV. Objetivos y Alcances, subapartado IV.2. Objetivos Específicos, numeral 4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general, páginas 76 y 77,

DICE:

“4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

“• Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 117 las mujeres interesadas en conformar el Equipo Operativo.

“• Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres que integren el Equipo Operativo, actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia.

“• …

“• Entregar un apoyo económico a las 117 mujeres que conformen el Equipo Operativo.”

DEBE DECIR:

“4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

“• Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 111 mujeres y 6 personas facilitadoras interesadas en conformar el Equipo Operativo.

“• Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las personas que integren el Equipo Operativo, actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres.

“• ...

“• Entregar un apoyo económico a las 111 mujeres y 6 personas facilitadoras que conformen el Equipo Operativo.”

4. En apartado IV. Objetivos y Alcances, subapartado IV.2. Objetivos Específicos, numeral 4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad y la igualdad sustantiva, página 77,

DICE:

“4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

“…

“Específicamente, se prevé priorizar la conformación del Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres con mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.”

DEBE DECIR:

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

“…

“Específicamente, se prevé priorizar la conformación del Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres con personas habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, preferentemente.”

5. En apartado V. Metas Físicas, numeral 5.2. Metas físicas 2018, incisos a) y b), páginas 77 y 78,

DICE:

“5.2. Metas físicas 2018

“…

“a) De Operación

“• Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 117 las mujeres interesadas en conformar el Equipo Operativo.

“• Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres que integren el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres, actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia.

“• Orientación para su atención ante las instancias competentes a las mujeres víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten.

“• Entregar un apoyo económico a las 117 mujeres que conformen el Equipo Operativo.

“b) De Resultados

“• Conformar un Equipo Operativo integrado por 117 mujeres interesadas en participar y que su vez beneficien a 3,000 mujeres habitantes de sus comunidades para conformar la Red de Mujeres con mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

“• Capacitar y sensibilizar a través del el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres a 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, en materia de violencia que les permita la detección, visibilización y prevención de la violencia.”

DEBE DECIR:

“5.2. Metas físicas 2018

“…

“a) De Operación

"• Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 111 mujeres y 6 personas facilitadoras interesadas en conformar el Equipo Operativo.

"• Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

"• Canalizar u orientar para su atención ante las instancias competentes, a las mujeres víctimas de violencia que lo soliciten con motivo de las actividades implementadas.

"• Entregar apoyo económico a 111mujeres y seis personas facilitadoras que conformen el Equipo Operativo.

"b) De Resultados

"• Conformar un Equipo Operativo integrado por 111 mujeres y seis personas facilitadoras interesadas en participar y que su vez beneficien a 3,000 mujeres habitantes de sus comunidades para conformar la Red de Mujeres con habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

"• Capacitar y sensibilizar a través del Equipo Operativo a 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan en materia de violencia para detectar, visibilizar y prevenir la violencia."

6. En el apartado VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso, subapartado VII.2. Requisitos de Acceso, numeral 7.4. Requisitos, página 79,

DICE:

"7.4. Requisitos

"…

"• Ser mujeres residentes de Tlalpan, preferentemente.

"• Ser mayores de 18 años.

"• Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.

"• …

"• …

"• …

"• …

"…

"Persona Coordinadora General, Coordinadora de Zona y Facilitadora

"• Acreditar estudios mínimos de nivel medio superior.

"• Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

"Las personas interesadas en participar en esta acción social en las actividades de capacitación, sensibilización y detección de la violencia, deberán cumplir los requisitos siguientes:

"• Ser mujeres habitantes de Tlalpan, de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan."

DEBE DECIR:

"7.4. Requisitos

"…

"• Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.

"• Ser mayores de 18 años.

"• Tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas.

"• …

"• …

"• …

"• …

"…

"Persona Coordinadora General

"• Acreditar estudios mínimos de nivel medio superior.

"• Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

"Persona Coordinadora de Zona y Facilitadora

"• Acreditar estudios mínimos de nivel secundaria.

"Las personas interesadas en participar en esta acción social en las actividades de capacitación, sensibilización y detección de la violencia, deberán cumplir los requisitos siguientes:

"• Ser mujeres habitantes de Tlalpan, de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan."

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Jefe Delegacional en Tlalpan

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMNISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y JUSTIFICANTES DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

CONSIDERANDO

I. Que la nómina de los trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se encuentra dividida en personal de: estructura, enlace y operativo.

II. Que la Junta de Gobierno y Administración debe actualizar la normatividad con motivo de la nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México publicada el 01 de septiembre de 2017 y con la finalidad de contar con un documento en el cual se estipulen de manera clara las reglas del registro de asistencia, considerando con fundamento en los artículos 6 y cuarto transitorio del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México el horario de labores de 9:00 a 15:00 horas para el personal activo que ya labora en el Tribunal al 31 de diciembre de 2017, y de 9:00 a 16:00 horas para el personal de nuevo ingreso y promociones de puestos a partir del 01 de enero de 2018.

Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 19 y 21 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México emite los siguientes:

LINEAMIENTOS
CAPÍTULO I
Para el personal de estructura:

1. Todo servidor público de estructura deberá registrar su entrada y salida de este Tribunal, salvo los Titulares de área.

2. La Dirección de Recursos Humanos, aplicará descuentos, conforme a lo siguiente:

* El horario de inicio de labores es a las 9:00 a.m., existiendo una tolerancia de 15 minutos, al igual que el resto del personal.

* Registros de 9:16 a 9:30 se consideran retardos leves, y la acumulación de 3 retardos leves en una quincena, amerita el descuento de medio día.

* Registros a partir de 9:31 y hasta las 10:00 hrs, se consideran retardos graves y ameritan descuento de medio día.

* Registros de entrada a laborar posteriores a las 10:00 horas del día, se consideran falta y ameritan descuento de día completo.

* Habiendo registrado su entrada y no registre la hora de salida al término de su jornada amerita descuento de medio día.

3. En el caso de enfermedad, si el servidor público obtiene incapacidad del ISSSTE, y/o comprobante de servicio médico particular deberá avisar tanto a su área de adscripción como a la Dirección de Recursos Humanos y deberá presentar los comprobantes en un lapso no mayor a cinco días hábiles después de su fecha de expedición.

4. Para la justificación de faltas, se requiere oficio del titular del área de adscripción en que se especifique el motivo de la falta y en su caso anexe el comprobante respectivo, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación, y durante el año se aceptarán hasta cinco justificantes para atender asuntos personales, salvo los emitidos por el ISSSTE, en cuyo caso no existe límite de justificantes, salvo lo señalado por la ley.
5. Para la justificación de retardos, se requiere oficio del titular del área de adscripción en que se especifique el motivo del retardo, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación y se aceptarán hasta cinco justificaciones al año.

6. La única instancia facultada para autorizar cambio de horario es la Junta de Gobierno y Administración con fundamento en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

7. En el caso de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios de Estudio y Cuenta:

* El horario de inicio de labores es a las 9:00 a.m., existiendo una tolerancia hasta las 10:00 horas.

* Registros de entrada a laborar posteriores a las 10:00 horas del día, se consideran falta y ameritan descuento de día completo.

* Habiendo registrado su entrada y no registre la hora de salida al término de su jornada amerita descuento de medio día.

CAPÍTULO II

Para el personal de enlace y operativo de confianza

1. Todo servidor público deberá registrar su entrada y salida de este Tribunal.

2. La Dirección de Recursos Humanos, aplicará descuentos conforme a lo siguiente:

* El horario de inicio de labores es a las 9:00 a.m., existiendo una tolerancia de 15 minutos, al igual que el resto del personal.

* Registros de 9:16 a 9:30 se consideran retardos leves, y la acumulación de 3 retardos leves en una quincena, amerita el descuento de medio día.

* Registros a partir de 9:31 y hasta las 10:00 hrs, se consideran retardos graves y ameritan descuento de medio día.

* Registros de entrada a laborar posteriores a las 10:00 horas del día, se consideran falta y ameritan descuento de día completo.

* Habiendo registrado su entrada y no registre la hora de salida al término de su jornada amerita descuento de medio día.

3. Si el servidor público requiere ausentarse de sus labores durante la jornada laboral, deberá solicitar, al titular del área un pase de salida autorizado, el cual deberá ser entregado al área de vigilancia que se ubica en la salida de este Tribunal, sin que exceda de una hora.

4. En el caso de enfermedad, si el servidor público obtiene incapacidad del ISSSTE deberá informar tanto a su área de adscripción como a la Dirección de Recursos Humanos, y deberá presentar los comprobantes en un lapso no mayor a cinco días hábiles después de su fecha de expedición.

5. Para la justificación de faltas, se requiere oficio del titular del área de adscripción en que se especifique el motivo de la falta y en su caso anexe el comprobante respectivo, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación, y durante el año se aceptarán hasta cinco justificantes para atender asuntos personales, salvo los emitidos por el ISSSTE, en cuyo caso no existe límite de justificantes, salvo lo señalado por la ley.

6. Para la justificación de retardos, se requiere oficio del titular del área de adscripción en que se especifique el motivo del retardo, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación y se aceptaran hasta 5 justificantes al año.

7. La única instancia facultada para autorizar cambio de horario es la Junta de Gobierno y Administración con fundamento en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

8. En el caso de los Actuarios, con fundamento en el artículo 41 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, deberán "concurrir diariamente a la ponencia de su adscripción, a la hora que el Magistrado les fije, para recibir las instrucciones que procedan respecto de los asuntos a diligenciar", por lo que, sus registros diarios de entrada y salida quedan exceptuados de cualquier afectación en nómina, salvo que el titular de su área de adscripción solicite por escrito que se realicen afectaciones a su nómina con motivo de sus registros de entrada y salida.

CAPÍTULO III

Para el personal operativo

1. Todo servidor público deberá registrar su entrada y salida de este Tribunal.

2. La Dirección de Recursos Humanos, aplicará descuentos tomando las bases de los artículos 47 y 49 de las Condiciones Generales de Trabajo, considerando además lo siguiente:

* Registros de entrada a laborar posteriores a las 10:00 horas del día, se consideran falta y ameritan descuento de día completo.

* Un solo registro al día ya sea de entrada o salida amerita descuento de medio día.

3. Se sujetarán a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y a los lineamientos para el Uso de Notas Buenas y Días Económicos.

4. En el caso de los cuatro integrantes de la Representación Sindical, quedan exceptuados de cualquier afectación en nómina con motivo de sus registros diarios de entrada y salida, toda vez, que sus actividades, se desarrollan dentro y fuera de estas instalaciones, realizando gestiones externas en beneficio de los trabajadores sindicalizados.

5. En el caso de los choferes, Auxiliares de Tiempo completo y Mensajeros con motivo de sus funciones, quedan exceptuados de cualquier afectación en nómina sus registros de entrada y salida, salvo que el titular solicite por escrito su afectación en nómina.

6. Si el servidor público requiere ausentarse de sus labores durante la jornada laboral, deberá solicitar, al titular del área un pase de salida autorizado, el cual deberá ser entregado al área de vigilancia que se ubica en la salida de este Tribunal, sin que este exceda de una hora.

7. Para la justificación de faltas a través de los titulares de área, se requiere oficio en el que se especifique el motivo de la falta, anexando el comprobante respectivo debidamente firmado por el titular, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación.

8. Para la justificación de retardos, a través de los titulares de área, se requiere oficio en el que se especifique el motivo del retardo, contando con un lapso de cinco días hábiles a partir del día de la incidencia para su debida justificación.

9. La única instancia facultada para autorizar cambio de horario es la Junta de Gobierno y Administración con fundamento en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En el caso del personal de confianza de Presidencia, debido a sus funciones sus registros diarios de entrada y salida quedan exceptuados de cualquier afectación en nómina salvo se solicite por escrito realizar descuentos.

Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y derogan a los publicados el día 7 de mayo de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018

(Firma)

LIC. Joacim Barrientos Zamudio
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 06

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regíl, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como el artículo 92 duodecimus fracción IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122 – 006 – 18** para la "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS (EQUIPADAS) PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122–006–18	$12,000.00	26, 27 y 28 de septiembre de 2018	01 de octubre de 2018 11:00 horas	03 de octubre de 2018 11:00 horas	08 de octubre de 2018 12:00 horas

Partida	Clave saica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	5411-0004	Adquisición de ambulancias terrestres de cuidados intensivos (equipadas) para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	Equipo	17

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5132 1200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, en los días señalados y horario de las 10:00 a las 14:00 horas, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales de la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Subdirector de Adquisiciones y Lic. Oscar Bautista Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(Firma)

LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 07

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regíl, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como el artículo 92 duodecimus fracción IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional número 30001122 – 007 – 18** para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122–007–18	$12,000.00	26, 27 y 28 de septiembre de 2018	02 de octubre de 2018 11:00 horas	04 de octubre de 2018 11:00 horas	09 de octubre de 2018 12:00 horas

Partida	Clave saica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	531.252.0033	Cuna de calor radiante con lámpara de fototerapia	Equipo	70
2	531.385.0264-11	Esterilizador de vapor directo automático de 61x61x121	Equipo	5
3	531.616.0067-12	Mesa quirúrgica para ortopedia con accesorios	Equipo	10
4	531.616.5108	Mesa quirúrgica universal electrohidráulica	Equipo	25
5	531.341.2479	Rayos x móvil	Equipo	15
6	531.053.0358-1	Unidad de anestesia intermedia	Equipo	10

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5132 1200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, en los días señalados y horario de las 10:00 a las 14:00 horas, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales de la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Subdirector de Adquisiciones y Lic. Oscar Bautista Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(Firma)

LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/009-2018

El C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Direcctor General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Articulos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con los Artículos 23 parrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	**Descripción y Ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**
30001134/062/2018	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos en las colonias: 1.-Diamante con Clave de Comité 12-033, 2.-Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) con Clave de Comité 12-035, 3.-Hacienda San Juan-Rincón de San Juan-Chimali con Clave de Comité 12-053, 4.-San Nicolas II con Clave de Comité 12-158, 5.-Pedregal de San Nicolas 4a. Sección I con Clave de Comité 12-213, 6.-Viveros de Coactetlan con Clave de Comité 12-199.				22-oct-18	20-dic-2018	$1,380,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita de Obra Obligatoria**	**Junta de aclaraciones Obligatoria**	**Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único**		**Fecha de Fallo**
30001134/062/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	1-octubre-18 09:00 hrs.	5-octubre-18 09:00 hrs.	11-octubre-18 09:00 hrs.		18-octubre-18 12:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y Ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**
30001134/063/2018	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos en la Delegación Tlalpan: 1.- Barda en la Colonia Cultura Maya.				22-oct-18	20-dic-2018	$1,850,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita de Obra Obligatoria**	**Junta de aclaraciones Obligatoria**	**Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único**		**Fecha de Fallo**
30001134/063/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	1-octubre-18 10:00 hrs.	5-octubre-18 10:30 hrs.	11-octubre-18 11:00 hrs.		18-octubre-18 13:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/064/2018	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos en la Delegación Tlalpan: 2- Parque Juana de Asbaje.				22-oct-18	20-dic-2018	$2,100,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita de Obra Obligatoria**	**Junta de aclaraciones Obligatoria**	**Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único**		**Fecha de Fallo**
30001134/064/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	1-octubre-18 11:00 hrs.	5-octubre-18 12:00 hrs.	11-octubre-18 13:00 hrs.		18-octubre-18 14:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y Ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**
30001134/065/2018	Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos: 1.- Deportivo Constitución; 3.- Deportivo Solidaridad.				22-oct-18	20-dic-2018	$3,100,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita de Obra Obligatoria**	**Junta de aclaraciones Obligatoria**	**Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único**		**Fecha de Fallo**
30001134/065/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	1-octubre-18 12:00 hrs.	5-octubre-18 13:30 hrs.	11-octubre-18 15:00 hrs.		18-octubre-18 15:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y Ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**
30001134/066/2018	Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos: 2.- Deportivo Vivanco.				24-oct-18	22-dic-2018	$4,100,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita de Obra Obligatoria**	**Junta de aclaraciones Obligatoria**	**Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único**		**Fecha de Fallo**
30001134/066/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	2-octubre-18 09:00 hrs.	8-octubre-18 09:00 hrs.	12-octubre-18 09:00 hrs.		22-octubre-18 12:00 hrs.
No. de licitación	**Descripción y Ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable mínimo requerido**
30001134/067/2018	Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos: 4.-Deportivo Dos de Octubre.				24-oct-18	22-dic-2018	$2,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
30001134/067/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	2-octubre-18 10:00 hrs.	8-octubre-18 10:30 hrs.	12-octubre-18 11:00 hrs.	22-octubre-18 13:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/068/2018	Mantener, Conservar y Rehabilitar Banquetas en las colonias: 1.-El Zacatón con Clave de Comité 12-039, 2.-Ex Hacienda San Juan De Dios con Clave de Comité 12-042, 3.-Miguel Hidalgo con Clave de Comité 12-095, 4.-Prado Coapa 3A Seccion-Potrero Acoxpa con Clave de Comité 12-131, 5.-Rancho Los Colorines (Fracc) con Clave de Comité 12-136, 6.-Villa Lazaro Cardenas con Clave de Comité 12-194.	24-oct-18	22-dic-2018	$1,400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
30001134/068/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	2-octubre-18 11:00 hrs.	8-octubre-18 12:00 hrs.	12-octubre-18 13:00 hrs.	22-octubre-18 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/069/2018	Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las colonias: 1.- Santa Úrsula Xitla, 2.- Isidro Fabela, 3.- Toriello Guerra, 4.- Bosques de Tepeximilpa y Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las colonias: 5.- Tlalmille.	24-oct-18	22-dic-2018	$4,800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
30001134/069/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	2-octubre-18 12:00 hrs.	8-octubre-18 13:30 hrs.	12-octubre-18 15:00 hrs.	22-octubre-18 15:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/070/2018	Mantener y Rehabilitar la Red de Drenaje en Comités Ciudadanos de las siguientes colonias: 1.-Arboledas del Sur con Clave de Comité 12-007, 2.-Arenal Puerta Tepepan con Clave de Comité 12-009, 3.-Cruz Del Farol con Clave de Comité 12-029, 4.-Lomas del Pedregal con Clave de Comité 12-085. Mantenimiento y Rehabilitación de Resumideros en Comités Ciudadanos de las siguientes colonias: 1.- Fuentes y Pedregal de Tepepan con Clave de Comité 12-048, 2.- Oriente (Ampl) con Clave de Comité 12-112, 3.- Tezontitla con Clave de Comité 12-173, 4.- Valle Escondido con Clave de Comité 12-184, 5.- Xaxalco con Clave de Comité 12-200.	25-oct-18	23-dic-2018	$2,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
30001134/070/2018	$2,500.00	28-septiembre-18	3-octubre-18 09:00 hrs.	9-octubre-18 09:00 hrs.	15-octubre-18 09:00 hrs.	23-octubre-18 12:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFCDMX/030/2018 de fecha 08 de enero 2018.**

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los dias **26, 27 y 28 de septiembre** del presente año de 10:00 a 14:00 horas,en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el articulo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.-Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

SECCIÓN DE AVISOS

MOVIMIENTO INTELECTUAL INDEPENDIENTE, A.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "MOVIMIENTO INTELECTUAL INDEPENDIENTE, A.C.", CONSTITUIDA PARA EL APOYO DEL OTRORA ASPIRANTE A CANDIDATO SIN PARTIDO C. CHRISTIAN EDUARDO VÁZQUEZ PIZARRO, A JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

AVISO POR EL QUE EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DA A CONOCER QUE COMO RESULTADO DEL INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO INTELECTUAL INDEPENDIENTE, A.C.", NO SE DETERMINARON ACREEDORES POR LIQUIDAR.

ASIMISMO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONSIDEREN QUE LES ASISTE UN DERECHO ACUDAN, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, ANTE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO CALLE HUIZACHES No. 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14386, CIUDAD DE MÉXICO; EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Requisitos de las solicitudes de reconocimiento

1. De conformidad con el artículo 40, fracción III del Reglamento previamente señalado, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener los requisitos siguientes:

a. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
b. Cuantía del crédito;
c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredita, en original o copia certificada;
d. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, y judicial que se haya iniciado y que tengan relación con el crédito que se trate; y

2. Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán ir acompañadas de: contratos y elementos de convicción que acrediten la prestación del servicio o la entrega de los bienes, copia de la identificación del acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la solicitud de reconocimiento. En caso de que el acreedor sea persona moral; se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que solicita el reconocimiento, ambas debidamente inscritas en el registro público que le corresponda;

3. En caso de que un acreedor tenga más de un crédito pendiente, deberá presentar una solicitud de reconocimiento por cada crédito que se pretenda sea reconocido.

4. La presentación de solicitudes de reconocimientos de créditos no garantizan a las personas físicas o morales, el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación del crédito a cargo de la Asociación Civil. En caso de existir solicitudes de reconocimiento de crédito aceptadas, la Unidad de Fiscalización lo informará al liquidador para los efectos conducentes.

5. Se hace del conocimiento que en el caso de que una persona por sí o por medio de otra solicite el reconocimiento de un crédito inexistente o simulado, se hará acreedora de una sanción conforme a los artículos 274 de la Ley de Concursos Mercantiles y 310, fracción X del Código Penal para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

C. CHRISTIAN EDUARDO VÁZQUEZ PIZARRO (Firma)
Liquidador Designado

E D I C T O S

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero y ocho ambos de Agosto y veintiuno de Mayo todos del dos mil dieciocho, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEREZ DEL TORO Y SANDOVAL CARLOS ANTONIO en contra de RIEBELING ESPEJEL RICARDO, expediente numero B-601/2017, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordeno emplazar a la parte demandada RIEBELING ESPEJEL RICARDO que a la letra dice:

“Ciudad de México, a veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

A sus autos el escrito de cuenta del endosatario en precaución de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, así como las constancias de autos como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a juicio al demandado **RICARDO RIEBELING ESPEJEL**, por medio de EDICTOS mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO “LA JORNADA”, a fin de que la demandada dentro del término de **TREINTA DÍAS** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo con fundamento en lo establecido por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tendrá por contestados los hechos en sentido negativo y las notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por el artículo 1069 del Código en cita. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría B de este Juzgado.- Notifíquese.…”

“Ciudad de México a tres de julio de dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, fórmese el expediente numero **B- 601/2017**; regístrese en el Libro de Gobierno como corresponde. Se tiene por presentado a **PEREZ DEL TORO Y SANDOVAL CARLOS ANTONIO**, por conducto de su endosatario en procuración JORGE SÁNCHEZ MAGALLÁN, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del endoso que se encuentra el reverso del pagare base de la acción, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **RICARDO RIEBELING ESPEJEL** con el carácter de deudor principal, el pago de la cantidad de **$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (o su equivalente en moneda nacional , al tipo de cambio vigente al monto del pago)**, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales, en relación al pagare base de la acción que se exhibe, mismo que se guardan en el seguro del juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.…”

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO “LA JORNADA”.

"El Poder Judicial de la Ciudad de Mexico a la Vanguardia en los Juicios Orales"

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

Apoderados o Representantes legales de Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V.

En los autos del juicio **ordinario mercantil,** promovido por **Afianzadora Sofimex S.A.,** en contra de **Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V.,** expediente número **1142/2016,** el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, dicto uno auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a diez de enero del año dos mil dieciocho.

" … con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos** a Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V., todas por conducto de su apoderado o representante legal, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico el "Diario de México", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **quince días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluira su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por los artículos 315 y 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el numeral 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia…" **Notifíquese. -** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad de México, a **doce de diciembre** del año dos mil dieciséis.

"…fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **1142/2016**, que es el que le corresponde.

"…En términos del ocurso que se provee se tiene por presentada a **Afianzadora Sofimex S.A.** por conducto de sus apoderados legales Carmen Ivette González Castillo, Leticia Palacios García, Carlos Rubio Trejo, Gabriel Rivera Jiménez y Uriel Ortiz Contreras, carácter que acredita y le es reconocido en términos de la copia certificada del testimonio notarial ciento dieciséis mil setecientos setenta y ocho, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, demandando en la vía **ordinaria mercantil** de **Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V., todas por conducto de su apoderado o representante legal,** las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1, 1377 a 1390 y demás aplicables del Código de Comercio..." **Notifíquese**. Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil**, asistido de la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Araceli Malagón Aboites**, quien autoriza y da fe. -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
Lda. Araceli Malagon Aboites.
Ciudad de México, a 2 de agosto 2018
(Firma)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera	$ 1,924.00
Media plana	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $42.00)